

# EXAMEN DE LAS POLÍTICAS CEREALISTAS

1998/99



Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## Resumen

### Examen de las políticas cerealistas, 1998/99

En el primer capítulo de este Examen se señalan los cambios principales en las políticas cerealistas nacionales, registrados durante el año pasado. Durante 1998/99 se mantuvo la tendencia a reducir la carga financiera de las subvenciones alimentarias al consumidor en varios países, especialmente en los que están aplicando programas de ajuste estructural. Al mismo tiempo, y debido en parte a los bajos precios de los cereales, algunos países emprendieron nuevas iniciativas para mejorar la productividad de los cultivos de cereales e incrementar los incentivos para la producción ya existentes. En cuanto al comercio internacional, el descenso de las compras de cereales indujo a varios de los principales países exportadores a ofrecer condiciones de venta más favorables, incluso mediante la ampliación de los créditos para la exportación y/o el incremento de las subvenciones. No obstante, varios países emprendieron o intensificaron reformas institucionales y de sus políticas comerciales, no sólo para cumplir los compromisos adoptados anteriormente en el ámbito del Acuerdo de la Ronda Uruguay (ARU), sino también para prepararse para la próxima ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

En el capítulo segundo se examinan las cuestiones derivadas de la aplicación del ARU, así como las que se plantean para la próxima ronda de negociaciones comerciales sobre la agricultura desde la perspectiva de los países en desarrollo. El Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay puso en marcha un proceso para regular con normas y disciplinas multilaterales las políticas agrarias de muchos países que distorsionan el comercio. Para los países en desarrollo, el objetivo principal de tales reformas es mejorar el acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados. Sin embargo, queda mucho por hacer para que los países en desarrollo se beneficien notablemente de las nuevas políticas. Por esta razón, la próxima ronda de negociaciones influirá directamente en el desarrollo agrícola, el comercio y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo. Con todo, es preciso señalar que los delegados en las negociaciones que comenzaron el 30 de noviembre de 1999 no consiguieron llegar a un acuerdo sobre una serie concreta de puntos del programa.

En el capítulo tercero se examinan las novedades en materia de biotecnología de los cereales y las cuestiones más importantes con que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente las opciones de política que les permitirán beneficiarse plenamente del nuevo marco de sistemas agrarios mundiales. Una parte importante de la investigación sobre biotecnología agrícola en los países desarrollados se ha centrado en un número muy pequeño de cultivos específicos. En los países en desarrollo, se han realizado aplicaciones de biotecnología en distintas medidas en más de 60 países, si bien las tecnologías que se han desarrollado tienen por objeto sobre todo reducir los costos de producción de los cereales. Los cultivos a los que se ha prestado la mayor atención son los que probablemente serán más rentables para los productores en comparación con las variedades tradicionales y aquellos cereales producidos por agricultores a escala comercial y con gran utilización de híbridos y productos químicos agrícolas. Los países en desarrollo se hallan aún muy lejos de alcanzar los beneficios. No obstante, si la investigación biotecnológica del sector público se desarrolla plenamente y los resultados benefician a los países en desarrollo, podrán obtenerse mejoras en la situación de seguridad alimentaria de estos países gracias a las tecnologías desarrolladas para estabilizar la producción de cereales y aprovechando las oportunidades de producir en zonas marginales donde el cultivo estaba limitado anteriormente por las condiciones de suelo y clima.



## PREÁMBULO

La edición de 1998-99 del *Examen de las Políticas Cerealistas* es la octava de nuestra serie anual dedicada al estudio de la evolución reciente de las políticas cerealistas nacionales y de otras cuestiones que influyen directa o indirectamente en los cereales en los ámbitos regional y mundial. La serie se publicó por primera vez en 1990-91, en respuesta al considerable interés manifestado por las novedades en materia de políticas cerealistas y sus consecuencias en los ámbitos nacional e internacional. En particular, se espera que la información facilitada sea de utilidad para los responsables de la formulación de políticas, los investigadores y las demás personas interesadas por las cuestiones más generales del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria.

El primer capítulo del presente *Examen* consiste en un estudio de las novedades registradas en las políticas cerealistas nacionales en el año anterior, realizado sobre la base de la información de que disponía la FAO. El examen se desglosa en varias secciones que tratan los principales cambios normativos que influyen en la producción, el consumo, la comercialización y las existencias, y el comercio. La información se recabó de varias fuentes, entre ellas cuestionarios de la FAO sobre políticas, agencias de prensa, Internet, e informes gubernamentales y de la FAO.

En el segundo capítulo se examinan las cuestiones derivadas de la aplicación del Acuerdo de la Ronda Uruguay, así como aquellas que se plantean para la siguiente ronda de negociaciones comerciales sobre la agricultura desde la perspectiva de los países en desarrollo. En el tercer capítulo se presenta una parte de nuestras contribuciones al debate en curso sobre la biotecnología y se examinan específicamente las cuestiones relativas a las novedades en materia de biotecnología cerealista y sus consecuencias normativas para los países en desarrollo.

Se pueden enviar observaciones y sugerencias sobre esta publicación al: Jefe del Servicio de Productos Alimenticios Básicos, Dirección de Productos Básicos y Comercio, FAO Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia. Además, es posible ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico: [esc-registry@fao.org](mailto:esc-registry@fao.org) o en la página web <http://www.fao.org/waicent/faoinfo/economic/comtrade.htm>

H. de Haen  
Subdirector General  
Departamento Económico y Social

Diciembre de 1999



## Índice

<b>RESUMEN</b>	iii
<b>PREÁMBULO</b>	V
<b>1. EXAMEN DE LAS NOVEDADES REGISTRADAS EN LAS POLÍTICAS CEREALISTAS NACIONALES</b>	1
1.1 INTRODUCCIÓN	1
1.2 POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN	1
1.2.1 África	1
1.2.2 Asia	2
1.2.3 América Latina y el Caribe	4
1.2.4 Europa	4
1.2.5 América del Norte	7
1.3 POLÍTICAS DE CONSUMO	7
1.4 Políticas relativas a la comercialización y las existencias	8
1.5 POLÍTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL	11
1.5.1 Reglamentaciones comerciales que influyen en las importaciones y el acceso a los mercados	11
1.5.2 Medidas comerciales que influyen en los incentivos a los exportadores y las exportaciones	16
1.5.3 Novedades relativas a los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales	17
1.6 OTROS PROGRAMAS E INCENTIVOS EN MATERIA DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS	18
<b>2. LA RONDA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES DEL MILENIO: PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS AGRÍCOLAS EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO</b>	21
2.1 INTRODUCCIÓN	21
2.2 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA AYUDA INTERNA	21
2.2.1 Medida global de la ayuda	22
2.2.2 Arancelización	24
2.2.3 Subvenciones a la exportación	24
2.2.4 Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)	25
2.3 PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LOS MERCADOS	25
2.3.1 Derechos arancelarios más altos y progresividad arancelaria	25
2.3.2 Contingentes arancelarios	26
2.3.3 Disposiciones de salvaguardia especial (SGE)	27
2.3.4 MEDIDAS SANITARIAS Y OBSTÁCULOS TÉCNICOS	28
2.4 OTROS PROBLEMAS	28
2.4.1 Estabilidad del mercado agrícola	28
2.4.2 La Decisión de Marrakech	29
2.5 CONCLUSIÓN	29
<b>3. BIOTECNOLOGÍA DE LOS CEREALES: PROBLEMAS Y EFECTOS DE CARÁCTER NORMATIVO PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO</b>	30
3.1 INTRODUCCIÓN	30
3.2 BIOTECNOLOGÍA ORIENTADA HACIA LOS PRODUCTORES	30
3.2.1 Tecnologías de reducción de costos	31
3.2.2 Prevención de las pérdidas de cosechas y poscosecha	31
3.2.3 Tecnologías de mejoramiento de los rendimientos	32

3.3	BIOTECNOLOGÍA ORIENTADA HACIA LOS USUARIOS FINALES	32
3.3.1	Mejoramiento de la calidad de los cereales	32
3.3.2	Desarrollo de nuevos usos y características de los cereales	33
3.4	EVOLUCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA DE CEREALES POR ZONAS GEOGRÁFICAS Y POR PRODUCTOS ESPECÍFICOS	33
3.5	CUESTIONES INTERSECTORIALES	34
3.5.1	Cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la bioseguridad	34
3.5.2	Acuerdos comerciales internacionales	36
3.6	REPERCUSIONES DE LA BIOTECNOLOGÍA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO	36
3.7	OPCIONES POLÍTICAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA	37
3.8	RESUMEN Y CONCLUSIONES	40

**Lista de Recuadros**

Recuadro 1:	Aspectos más salientes de la reforma de la PAC para los cereales	5
Recuadro 2:	Aspectos más salientes de la reforma del sector cerealista en China	9
Recuadro 3:	Política del Japón relativa al comercio del arroz	14

**Lista de Figuras y Cuadros**

Figura 1:	Precios de sostenimiento de los cereales en la India, 1997/88-1999/2000	2
Cuadro 1:	Precios de compra garantizados para los cereales en Rusia, 1999/2000	7

<b>ÍNDICE DE PAÍSES</b>	41
-------------------------	----

<b>ÍNDICE DE LOS NÚMEROS ANTERIORES DE ESTE EXAMEN</b>	44
--	----

## 1. EXAMEN DE LAS NOVEDADES REGISTRADAS EN LAS POLÍTICAS CEREALISTAS NACIONALES

### 1.1 Introducción

En el presente capítulo se reseñan los principales cambios registrados en las políticas cerealistas nacionales en el último año, basándose en la información de que dispone la FAO. Cada categoría de política se presenta por separado, es decir, producción, consumo, comercialización y existencias, comercio internacional y otros programas de políticas agrícolas pertinentes por sus influencias en la evolución de las políticas cerealistas nacionales.

La tendencia a reducir la carga financiera de las subvenciones alimentarias al consumidor se mantuvo en 1998/99 en varios países, en especial en aquellos que aplican programas de ajuste estructural. Al mismo tiempo, y debido en parte a los bajos precios de los cereales, algunos países emprendieron nuevas iniciativas con miras a mejorar la productividad de los cereales, además de aumentar el apoyo a los incentivos ya existentes a la producción cerealista. Por lo que se refiere al comercio internacional, la desaceleración de las compras de cereales llevó a varios importantes países exportadores de cereales a ofrecer condiciones de venta más favorables, incluida la utilización de créditos ampliados a la exportación y/o mayores subvenciones. No obstante, varios países emprendieron y reforzaron reformas institucionales y otros tipos de reformas de política comercial, no sólo a fin de ajustarse a los compromisos de la Ronda Uruguay, sino también en previsión de la siguiente ronda de negociaciones comerciales multilaterales, programada para noviembre de 1999.

### 1.2 Políticas de producción

En conjunto, en muchos países se reforzaron las medidas de apoyo a la producción aunque, en términos generales, en consonancia con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de la Ronda Uruguay.

#### 1.2.1 África

Varios países de la región intentaron reducir la intervención estatal directa en el sector de los cereales, en su mayor parte dentro del marco de programas de ajuste estructural. Al mismo tiempo, las inquietudes con respecto a la creciente dependencia de las importaciones condujeron a algunos países a modificar sus medidas de fomento de la producción de cereales. En **Argelia**, el Gobierno aumentó las cantidades de semillas y fertilizantes distribuidas gratuitamente a los productores de cereales en 66 por ciento. Además, concedió hasta 123 millones de dólares EE.UU. para la financiación previa de insumos. La finalidad de estos incentivos era ofrecer a los agricultores la posibilidad de mejorar los rendimientos, en especial en las zonas expuestas a mayores precipitaciones. En **Egipto**, a fin de alentar a los agricultores a que vendieran sus cosechas de trigo al Gobierno, el precio de compra garantizado para la cosecha de 1998/99 entre 190 y 200 dólares EE.UU. por tonelada, según la calidad aumentó.

Después de la liberalización del sector arrocerero en 1994, actualmente la asistencia del Gobierno de **Côte d'Ivoire** se limita principalmente ahora al saneamiento de los campos de arroz y la reparación de la infraestructura. Del mismo modo, en **Madagascar** se ha liberalizado el sector arrocerero y el apoyo se concentra fundamentalmente en el fomento de la infraestructura y los servicios extensión. En cambio, en **Ghana** se está intentando invertir la tendencia descendente de la producción de arroz mediante la distribución de variedades de alto rendimiento y la concesión de créditos a los productores. También **Guinea** presta particular atención al sostenimiento de la producción de arroz, en especial mediante inversiones públicas en obras de infraestructura rural y de riego, créditos y servicios de



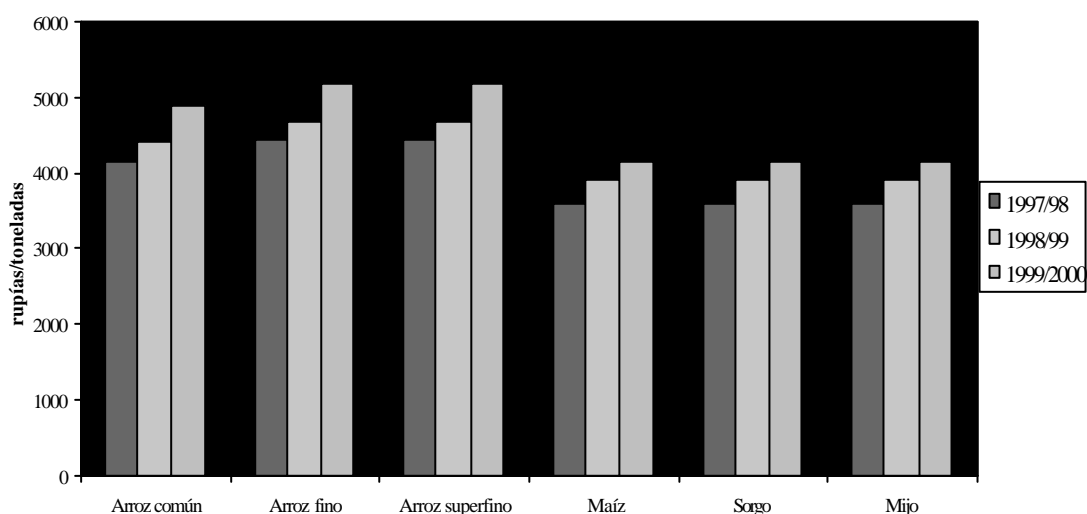
extensión. **Mozambique** lanzó a finales de 1998 un programa para fomentar el desarrollo de la producción de arroz mediante la promoción del uso de fertilizantes y semillas de calidad. A fin de sostener la expansión de la producción, se previó la reparación de la infraestructura de regadío y el mejoramiento del acceso al crédito. A comienzos de 1999, el Gobierno de **Zimbabwe** aumentó en 75 por ciento el precio mínimo garantizado (precio base) del maíz. Este aumento tenía por finalidad incrementar los ingresos de los pequeños agricultores y estimular la producción de maíz.

### 1.2.2 Asia

En **Bangladesh** se mantuvieron los precios de sostenimiento al arroz en términos reales, pero se liberalizó el comercio de insumos básicos, en especial de fertilizantes. Tras las intensas inundaciones de 1998/99, se promovió un programa de rehabilitación que incluía la distribución de insumos básicos y créditos subvencionados. Aunque el Gobierno mantiene su compromiso de seguir aplicando el programa de reducción de la superficie sembrada, en los últimos diez años muy pocas tierras dedicadas al cultivo de arroz se han destinado a otros usos. En cambio, los planes de cultivo se han orientado hacia el arroz de regadío, en su mayor parte a expensas del cultivo de secano predominante Aus. En **China**, país en que se están realizando reformas del sector cerealista (véase Recuadro 2), los precios medios de compra del trigo en 1998/99 se redujeron en 4 por ciento, situándose en 170 dólares EE.UU. por tonelada frente a los 184 dólares EE.UU. por tonelada de 1997/98. Para el maíz, la reducción media fue de alrededor de 7 por ciento.

En la **India**, los precios de sostenimiento a los cereales se incrementaron para la campaña comercial 1998/99 (octubre/septiembre). El precio mínimo de sostenimiento anunciado para el arroz cáscara (variedades común, fina y superfina) reflejó un aumento de alrededor de 500 rupias (12 dólares EE.UU.) entre 1998/98 y 1999/2000. Para el maíz, el sorgo y el mijo, los precios mínimos de sostenimiento se elevaron en 5,4 por ciento, situándose en 4 150 rupias (97 dólares EE.UU) por tonelada. En la Figura 1 pueden apreciarse los niveles de los precios mínimos de sostenimiento de los cereales más importantes entre 1997/98 y 1999/2000.

Figura 1: Precios de sostenimiento de los cereales en la India, 1997/88-1999/2000



Fuente: Anexo USDA, Informe GAIN #IN9060

En la **República Islámica del Irán**, los precios de compra garantizados del trigo, la cebada y el maíz se incrementaron en 12 por ciento en 1998/99 con respecto a la temporada anterior. También se aumentaron considerablemente los precios de los insumos, con exclusión de la electricidad y los plaguicidas.

En mayo de 1999, el Gobierno del **Japón**, en respuesta a informes que señalaba que el polen del maíz que contenía el bacilo *thuringiensis* (Bt) podía ser nocivo para las larvas de las mariposas monarcas, suspendió la aprobación para la siembra comercial de todos los cultivos modificados genéticamente que contenían el Bt. En junio, el Gobierno redujo los precios al productor y los precios de venta al por mayor del trigo y el arroz en un intento por limitar el aumento de las existencias. En el marco del Programa Nacional de Detracción de la Superficie, el objetivo de destinar tierras sembradas de arroz a otros cultivos se mantuvo fijo en 960 000 hectáreas para la temporada 1999/2000, es decir inalterado con respecto al año anterior. Además, actualmente El Japón promueve la concentración parcelaria de los arrozales con objeto de reforzar la competitividad del sector.

En la **República de Corea**, los precios de sostenimiento al arroz cáscara se elevaron para la temporada 1998/99, pero, en términos reales, los precios permanecieron por debajo del nivel anterior al Acuerdo de la Ronda Uruguay. De hecho, la obligación contraída en virtud del Acuerdo de la Ronda Uruguay de reducir la medida global de la ayuda a la agricultura, de la cual el arroz representa alrededor del 93 por ciento, ha limitado desde 1995 la capacidad del Gobierno para ofrecer incentivos de precio a los productores de arroz. Por consiguiente, mientras que el país mantiene su empeño por autoabastecerse en arroz, el Gobierno se ha orientado hacia las políticas de la “caja verde” para fomentar el perfeccionamiento de variedades híbridas de alto rendimiento.

En **Malasia**, país en que los precios de sostenimiento al productor se han mantenido estables en términos reales, sigue aplicándose el programa de distribución gratuita de fertilizantes a los productores de arroz, a pesar de sus costos presupuestarios. Además, se tienen noticias de que el país está examinando la posibilidad de elevar su objetivo de autosuficiencia en arroz de 65 por ciento a 72 por ciento antes del año 2010.

En el **Pakistán**, los precios de sostenimiento del arroz se aumentaron en 7 por ciento hasta 7 579 takas (164 dólares EE.UU.) por tonelada en septiembre de 1998, pero la intervención pública directa sigue reduciéndose dado que el Gobierno dejó progresivamente de prestar apoyo a la comercialización al tiempo que aumentaba la concesión de créditos subvencionados a los pequeños agricultores y fomentaba el cultivo de arroz híbrido. En **Filipinas**, el nivel de precios de sostenimiento se aumentó en 25 por ciento en 1999. Los programas “Golden Harvest” del país, que se proponen impulsar la producción de arroz y maíz mediante el suministro de asistencia técnica y crédito al sector privado, se ampliaron para incluir el texto de las directrices provisionales sobre la Conversión del Uso de la Tierra a fin de fomentar el cultivo de arroz en tierras de regadío y otras tierras de producción e impedir que las superficies sembradas de arroz se destinen a otros usos.

En **Sri Lanka**, a fin de impulsar la producción de arroz, los precios de sostenimiento de este cultivo se incrementaron en 20 por ciento a comienzos de 1999. En **Tailandia**, el precio indicativo utilizado por el Gobierno en 1998/99 para sostener el precio agrícola del arroz se incrementó de 5 por ciento. Además, se facilitaron incentivos financieros mediante el “Programa Hipotecario para el Arroz”, que ofrece a los productores la posibilidad de recibir

préstamos con cargo a las cosechas futuras a 95 por ciento del precio indicativo y pagar 3 por ciento de interés por el préstamo.

### **1.2.3 América Latina y el Caribe**

En **América Latina y el Caribe** también se registró una tendencia general hacia sistemas de mercado nacionales más liberalizados. **Costa Rica** siguió aumentando los precios de sostenimiento a los productores de cereales durante 1998/99, aunque tales aumentos no fueron suficientes para ofrecer incentivos reales a los agricultores. No obstante, en los últimos años la producción ha seguido un ritmo ascendente, sostenida por la extensión del riego. En **México**, en el marco del programa “Alianza para el Campo” (PROCAMPO), los productores de cereales han tenido acceso a varios planes de apoyo a la mecanización, la utilización de fertilizantes y el riego. Además, se ofreció un incentivo de “canje de un kilo por un kilo” a fin de intercambiar semillas tradicionales de cereales con semillas mejoradas. En el marco del Procampo, los productores de cereales también tienen derecho a recibir pagos en efectivo por hectárea sembrada. En 1999, los pagos ascendieron por término medio a alrededor de 75 dólares EE.UU. por hectárea sembrada de cereales. Además, recibieron el apoyo adicional de subvenciones a la comercialización, que en 1998/99 se aumentaron a 150 pesos (9 dólares EE.UU.) por tonelada, es decir dos veces el nivel aplicado de 1994 a 1997. En **Guyana y Suriname** los esfuerzos se concentraron en la concentración parcelaria de las unidades productoras de arroz y en la reparación de la infraestructura básica dado que el Gobierno ha dejado de intervenir directamente en la producción y la comercialización.

En enero de 1999, el Gobierno de **Trinidad y Tabago** emprendió una revisión de su Programa de Incentivos para la Agricultura, que por primera vez desde 1985 abarcaba pagos de subvenciones y precios garantizados revisados. Antes de 1999, no se ofrecían precios garantizados más que al arroz cáscara, basándose en un sistema de clasificación. El programa revisado prevé precios garantizados para el arroz y, por primera vez, para el maíz. Asimismo, se estableció un plan de subvenciones para el agua destinada a las tierras agrícolas. El costo total que el Gobierno debe sufragar como consecuencia de este programa asciende a alrededor de 2,1 millones de dólares EE.UU. Además, se ofrece asistencia técnica a los agricultores con objeto de prestarles ayuda para la producción de semillas de arroz, y apoyo para el establecimiento de cooperativas de agricultores.

### **1.2.4 Europa**

En 1999 el Gobierno de **Estonia** modificó su plan de compensación del impuesto sobre los combustibles, que se basaba en la proporción de tierra utilizada. Ahora los agricultores deben facilitar recibos sobre el consumo efectivo de combustibles. Además, en el presupuesto estatal de 1999/2000 se aprobó una subvención para el empleo de semillas de cereales de alto rendimiento, y se redujo en 50 por ciento el impuesto territorial para los pequeños agricultores. El plan nacional de apoyo a las inversiones se amplió con el suministro de hasta 73 millones de coronas (4,8 millones de dólares EE.UU) en subvenciones a fin de alentar a los agricultores a realizar nuevas inversiones en infraestructura y equipo agrícolas. Además, el *sistema de pagos directos*, introducido en 1998, se amplió en 1999 para subvencionar la siembra de cereales y otros cultivos. En el marco de este sistema, la superficie mínima con derecho a recibir las subvenciones se fijó en 5 hectáreas y no debía contener más de 15 por ciento de malas hierbas. La subvención media por hectárea ascendía a alrededor de 495 coronas (34 dólares EE.UU), según la calidad del cultivo. Asimismo, en 1999 se

introdujo un programa de seguro agrícola para cubrir el 40 por ciento de los cultivos extensivos.

En la **Comunidad Europea**, en marzo de 1999 se llegó a un acuerdo sobre el paquete final de reformas de la política agrícola común (PAC)<sup>1</sup>. En el Recuadro 1 se señalan las principales reformas para los cereales.

### Recuadro 1: Aspectos más salientes de la reforma de la PAC para los cereales

#### *Precio de intervención*

Se reducirá en 15 por ciento en dos tramos iguales (una disminución de 7,5 por ciento en cada fase); de los 119,17 euros (125 dólares EE.UU.) actuales a 110,23 euros (116 dólares EE.UU.) en 2000/01; y a 101,29 euros (106 dólares EE.UU.) en 2001/02. Las reducciones que se realicen a partir de 2002/2003 dependerán de la evolución del mercado.

#### *Detracción de tierras*

El índice de base para la detracción obligatoria se ha fijado en 10 por ciento para las campañas comerciales que van del 2000/01 al 2006/07. Para Portugal, el pago por superficie máxima garantizada (SMG) se incrementó hasta 118 hectáreas. También se incrementó en 150 000 hectáreas la superficie de base para los nuevos Estados alemanes. En el caso de que la superficie total supere la SMG, los pagos se reducirán de acuerdo con el porcentaje que exceda la SMG.

#### *Pagos directos*

Los pagos por superficie se basarán en rendimientos de referencia de los cereales, de conformidad con lo determinado por los Estados Miembros. A fin de compensar parcialmente por el menor precio de intervención, los pagos directos se elevarán, pasando del nivel actual de 54 euros (57 dólares EE.UU.) por tonelada a 63 euros (66 dólares EE.UU.) durante dos años. Finlandia y Suecia recibirán una compensación adicional de 19 euros (19 dólares EE.UU.) por tonelada para compensar los costos de secado de los cereales y semillas oleaginosas.

#### *Impuestos a la exportación*

El derecho de la Comisión de aplicar impuestos a la exportación de cereales se limitará a una medida de salvaguardia en casos extremos.

Fuentes: "The CAP reform - A Policy for the future", Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea, 1999, y Reglamentos CE N° 1251/99 y N° 1253/99. Los tipos de cambio euro/dólares EE.UU. son los correspondientes a marzo de 1999, facilitados por el FMI, EFL, agosto de 1999.

En **Hungría**, el Gobierno reemplazó, a comienzos de 1999, su sistema de garantías de precios a los productores de cereales por un nuevo sistema de fijación de precios. La nueva política fija los límites mínimo y máximo de precios al productor por debajo o por encima de los cuales el Gobierno examinará la posibilidad de intervenir en el mercado. En **Letonia** se incrementaron los precios agrícolas administrados del trigo y el centeno, de acuerdo con la calidad. Además, el Programa Nacional de Subvenciones, que entró en vigor en enero de 1999, financia parcialmente las actividades agrícolas encaminadas a modernizar la infraestructura agrícola del país y fomentar la utilización de semillas certificadas y seguros de cosechas contra los riesgos relacionados con el clima.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre los antecedentes y las propuestas iniciales, véase *Examen de las Políticas Cerealistas, 1995-97*.

En **Polonia**, los precios de intervención del trigo y el centeno pueden fijarse hasta 20 por ciento por encima de los precios de sostenimiento mínimos, según cuál sea la situación del mercado. A finales de 1998, el Gobierno, por primera vez desde 1999, igualó las dos series de precios con objeto de combatir la inflación. Para lograr esta paridad de precios, los precios mínimos del trigo y el centeno se aumentaron en 11 y 13 por ciento respectivamente, mientras que, con respecto a la temporada anterior, los precios de intervención se redujeron de 4 por ciento en el caso del trigo y 3 por ciento en el caso del centeno. Además, como consecuencia de la difícil situación fiscal, el Gobierno redujo durante la temporada 1998/99 las subvenciones a los materiales de siembra y fertilizantes en una cuarta parte aproximadamente. Asimismo, como parte de su estrategia para ajustar las políticas internas con las de la CE, a comienzos de 1999 se presentaron planes para imponer nuevos límites de producción a los cereales y otros productos agrícolas. Esta nueva política debería de ayudar al Gobierno a reglamentar su apoyo financiero a la agricultura. Se aplicará sólo a los agricultores que producen exclusivamente con fines comerciales.

En la **Comunidad de Estados Independientes**, la **Federación de Rusia** aprobó, en marzo de 1999, un decreto en que se autorizaba el suministro de combustibles a los productores para hacer frente a sus necesidades de plantación en primavera. Al mes de junio, se habían suministrado hasta 1,23 millones de toneladas de combustibles diesel y 570 000 toneladas de gasolina. El Gobierno federal y las autoridades regionales pertinentes compartieron los costos. Además, el Gobierno ha concedido a los agricultores el derecho de solicitar hipotecas sobre la tierra al Estado. En virtud de este arreglo, los agricultores podrán hipotecar hasta el 50 por ciento de sus tierras, pero el incumplimiento del pago de la hipoteca determinará la confiscación de la tierra por el Gobierno.

Además, la amplia disparidad de precios entre la agricultura y otros ramos de actividad económica, también llevó a la Duma Estatal a aprobar una ley, que entró en vigor en agosto de 1999, que autorizaba a los ministros de agricultura, finanzas y economía a reglamentar conjuntamente los precios agrícolas. En virtud de este mandato, el Gobierno condona todas las deudas agrícolas acumuladas con anterioridad a junio de 1999 y ofrece una subvención de 50 por ciento a los agricultores por la compra de gas natural, combustibles y electricidad. En el Cuadro 1 figuran los precios de compra garantizados para varias categorías de cereales fijados en virtud de este plan de coordinación.

**Cuadro 1: Precios de compra garantizados para los cereales en Rusia, 1999/2000**

Producto	Categoría	Rublos/toneladas	Dólares/tonelada
Trigo duro	3	2 000	82
Trigo blando	3	1 700	70
Centeno	3	1 200	49
Mijo	2	1 000	41
Trigo sarraceno	3	3 000	123
Cebada cervecera	2	1 500	66
Arroz	3	3 500	144
Avena	3	1 000	41
Maíz	2	1 500	66

Nota: Los precios no incluyen el IVA.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Federación de Rusia

A comienzos de 1999, **Ucrania** concedió créditos por un valor de alrededor de 25,4 millones de dólares EE.UU. para prestar asistencia a los productores en la compra de insumos agrícolas esenciales y material para la cosecha. Otros 13 millones de dólares EE.UU se han asignado para financiar las compras de piezas de recambio. Estos créditos han de reembolsarse el 1º de diciembre de 1999.

### 1.2.5 América del Norte

Como consecuencia de las excesivas precipitaciones registradas en partes del **Canadá**, que limitaron las siembras en alrededor de 1,2 millones de hectáreas durante la temporada 1998/99, los productores afectados recibirán un pago de ayuda de hasta 50 dólares canadienses (34 dólares EE.UU) por hectárea. Además, un programa de seguro de cosechas también contribuye con 62 dólares canadienses (42 dólares EE.UU.) por hectárea no sembrada. Para mantener la equidad, este pago se extenderá también a los agricultores que sembraron menos del 95 por ciento de la superficie normalmente cultivada. El plan total de ayuda, que asciende a alrededor de 1000 millones de dólares EE.UU., comprende pagos directos a los agricultores que han sufrido pérdidas como consecuencia de la disminución de los precios en el mercado mundial. El costo se dividirá entre el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales en la proporción de 60:40 respectivamente.

En marzo de 1999, el **Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)** anunció las tasas de préstamo para las cosechas de 1999/2000. Aunque para la mayoría de los cereales las tasas se han mantenido inalteradas con respecto a la temporada anterior, las tasas de préstamo para la cebada y la avena se han incrementado a sus niveles máximos, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal para el Mejoramiento y Reforma de la Agricultura (FAIR) de 1996. Las tasas de préstamo para el trigo, el arroz, el maíz y el sorgo no se han modificado para evitar el debilitamiento de la red de seguridad de los precios a los productores.

## 1.3 Políticas de consumo

En las políticas de consumo aplicadas el año anterior predominó la tendencia a reducir los gastos gubernamentales, y al mismo tiempo, sin embargo, a seguir con los de los consumidores.

En **Asia**, el volumen de alimentos distribuidos a precios subvencionados se elevó a comienzos de 1999 en **Bangladesh** y la **República Islámica del Irán**. En cambio, en **Myanmar** se redujo en 200 000 toneladas la cantidad de arroz distribuido a precios subvencionados a los empleados gubernamentales. En **Malasia**, el control de los precios al por menor se extendió al arroz de calidad superior, mientras que en **Samoa** y **Siria** se mantuvieron los controles de precios al consumidor del arroz. En la **India**, el precio de emisión del trigo y el arroz para el Sistema Público de Distribución subvencionada (SPD) se elevó en 29 por ciento a comienzos de 1999. El aumento tenía por finalidad contener el gasto de la India en subvenciones alimentarias, que en el ejercicio económico 1998/99 superó hasta de 15 por ciento los niveles presupuestados. Además, con objeto de reducir las existencias en poder de varias regiones, se levantó la prohibición relativa a la circulación entre estados de trigo y productos de trigo adquiridos mediante el sistema de mercado libre. **Indonesia** suprimió el impuesto sobre el valor añadido (IVA) de 10 por ciento aplicado a los piensos e ingredientes de piensos a fin de contribuir al restablecimiento del sector avícola. Como parte

de un paquete de reformas acordado con el Banco Mundial en 1999, el **Pakistán** eliminó las subvenciones a la harina de trigo. Además, a los molineros privados se les incentivó mediante la concesión de tipos de cambios favorables y la reducción de los precios del trigo importado.

En el **Yemen**, país en que se está aplicando un programa de reformas del FMI, el Gobierno eliminó las subvenciones al trigo y la harina a comienzos de 1999. Sin embargo, para atenuar las repercusiones de esta medida en los consumidores, el precio del pan se fijó en el mismo nivel anterior, con sanciones severas en caso de violación.

En **América Latina y el Caribe**, el Gobierno del **Brasil** restableció el *Premio de Escoamento da Produção* (PEP)<sup>2</sup> por tres meses, a partir de septiembre de 1998, con objeto de sostener el mercado nacional de trigo. En virtud de este programa, el Gobierno no compra cereales, pero interviene mediante la concesión de una subvención para cubrir cualquier diferencia (margen) entre el precio de compra y el precio mínimo garantizado. **Costa Rica** autorizó un aumento de 7 por ciento del precio controlado al consumidor del arroz a comienzos de 1999, pero al mismo tiempo autorizó la importación de grandes cantidades a tarifas preferenciales. En **México**, el Gobierno puso fin a la subvención de las tortillas en enero de 1999. El Gobierno y la industria de tortillas llegaron a un acuerdo para limitar los aumentos de los precios al por menor a 47 centavos de dólar EE.UU. por kilogramo a fin de evitar un recargo excesivo de precios.

En **Europa**, la **Comisión Europea** prohibió en toda la CE el maíz Bt en mayo de 1999 y, por consiguiente, todo nuevo producto que contenga organismos modificados genéticamente (OMG). La prohibición se mantendrá hasta que la Comisión no establezca una nueva reglamentación sobre la utilización de los OMG.

En **Polonia**, la preocupación suscitada por la importación a precios más bajos de cereales procedentes de la CE, asociada con los esfuerzos por hacer frente a los bajos precios a fin de impulsar el sector agrícola, llevaron al Gobierno a conceder una subvención a los productores de trigo y centeno. La subvención ascendía a 60 zlotys (17 dólares EE.UU) por tonelada de centeno y 90 zlotys (26 dólares EE.UU) por tonelada de trigo. Además de la nueva subvención directa, los agricultores también recibirán un precio garantizado de 128 dólares EE.UU por tonelada de trigo de calidad alimentaria. A comienzos de 1999, **Noruega** incrementó en 8 por ciento la subvención a la harina de trigo pagada a la industria molinera. Esta subvención se concede basándose en la harina producida. En marzo de 1999, el Gobierno de **Suiza** también prohibió la utilización de maíz modificado genéticamente, aduciendo las mismas razones presentadas por el Japón y la CE.

#### 1.4 Políticas relativas a la comercialización y las existencias

Durante la campaña comercial 1998/99, varios países adoptaron medidas para reducir las distorsiones de mercado causadas por las políticas internas. Además, en otros países los gastos fiscales se redujeron y se reorientaron hacia los pagos directos en detrimento de las medidas de sostenimiento de los precios. Sin embargo, en los países gravemente afectados por los efectos de la crisis económica, las políticas de apoyo al mercado interno se fortalecieron.

---

<sup>2</sup> Para una descripción más detallada de este programa, véase *Examen de las Políticas Cerealistas, 1995-97*.

En **Asia**, después de la recolección de tres cosechas consecutivas particularmente abundantes entre 1995/96 y 1997/98, **China** adoptó importantes medidas para hacer frente a la disminución de los precios al productor de los cereales en el marco del “Governors’ Cereal Bag Responsibility System”. En junio de 1998, se aprobó un nuevo conjunto de reformas, cuyos aspectos más salientes se describen en el Recuadro 2. En mayo de 1999 se introdujeron nuevas modificaciones con la adopción de precios diferenciados para los cereales de baja y alta calidad. A diferencia de la reforma de 1998, los nuevos cambios permiten que los comerciantes compren cereales directamente a los agricultores.

### Recuadro 2: Aspectos más salientes de la reforma del sector cerealista en China

#### *Separación entre las funciones comercial y estratégica de las oficinas de cereales*

En años anteriores, la oficina de cereales administraba una serie de empresas, como molinos, hoteles y restaurantes, y debía responder por las deudas de todas estas entidades. Tales deudas se cubrían con préstamos concedidos por el Gobierno central. La mayoría de las veces, estos fondos se mezclaban con otros destinados a la administración de las reservas estratégicas y, como consecuencia, resultaba difícil identificar a las entidades que trabajaban con pérdidas. En virtud de la nueva política, el Gobierno central no deberá responder sino de los fondos relacionados con el almacenamiento de los cereales y las actividades de distribución de sus oficinas.

#### *Separación de las existencias de propiedad del Gobierno y las existencias comerciales*

En el pasado, la escasa vigilancia de las ventas de las existencias de cereales había minado la capacidad del Gobierno central de estabilizar los precios. La nueva reforma exige que se haga una distinción entre las existencias en poder del Gobierno central por razones estratégicas y aquellas mantenidas por los gobiernos locales con objetivos comerciales a corto plazo.

#### *Clara distinción de las responsabilidades del Gobierno central y de los gobiernos locales*

El Gobierno central se encargará de establecer las políticas de seguridad alimentaria nacionales, vigilar la situación del suministro interno de cereales y las existencias nacionales, y regular los precios internos y el comercio internacional. Los gobiernos locales, por conducto de sus diversas oficinas de cereales y teniendo en cuenta los objetivos normativos nacionales, se encargarán de la comercialización de los cereales y la estabilización de precios provinciales en consonancia con el sistema de responsabilidad.

#### *Alivio de la carga de la deuda de las oficinas de cereales*

La mayoría de las oficinas de cereales locales han acumulado cuantiosas deudas y, según se afirma, ello ha de atribuirse a las políticas anteriores que les imponían comprar cereales a los agricultores a precios más elevados. Muchos de estos cereales todavía se mantienen en existencias con la consecuente acumulación de deudas. En virtud de la nueva reforma, el Gobierno central se encargará de los intereses de las deudas anteriores mientras que las oficinas serán responsables del principal. Sin embargo, las oficinas locales se encargarán del principal y los intereses de toda nueva deuda contraída.

En abril de 1999, el Gobierno de la **India** aumentó el precio de venta del trigo procedente de las existencias públicas entre 161 y 175 dólares EE.UU. por tonelada. La Corporación de Alimentos recibió instrucciones para ofrecer a la venta directa a los molinos 1 millón de toneladas de trigo a los precios revisados, que varía de acuerdo con la región. En abril de 1999, el Gobierno renunció al control sobre la fijación de los precios máximos de venta al por menor de los fertilizantes como una medida destinada a reducir sus gastos internos en subvenciones. Ahora, la industria y los importadores de fertilizantes se encargarán de fijar los precios máximos al por menor.

En **Indonesia**, el Gobierno disolvió el organismo estatal de compras (BULOG) en septiembre de 1999, preparando el terreno para la completa liberalización del sector de los cereales. Este proceso comenzó en 1998 con la liberalización del comercio del trigo<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para mayor información, véase *Examen de las Políticas Cerealistas, 1997-98*.



El Gobierno del **Japón** redujo ligeramente los precios de compra del trigo y la cebada cosechadas en 1999 después de haberlos reducido ya en noviembre de 1998 de alrededor de 2 por ciento. Tras el anuncio de sus “Nuevas Políticas para el Trigo y la Cebada”, en mayo de 1998, el Gobierno dejó de intervenir en la comercialización del trigo y la cebada producidos al interior del país. En virtud del nuevo régimen normativo, en el año 2000 se adoptará un sistema privado de comercialización. Además, el Gobierno puso en marcha un nuevo programa de indemnización para los agricultores nacionales de trigo y un Sistema simultáneo de compra y venta (SCV) para el trigo y la cebada importados para la producción de piensos. En el marco del SCV, los compradores y vendedores pueden fijar mediante negociaciones directas la cantidad, la calidad y la fecha de entrega.

A comienzos de 1999, la incertidumbre acerca de sus disponibilidades alimentarias internas llevó al Gobierno de **Filipinas**, por conducto de la Autoridad Alimentaria Nacional (AAN), a adoptar medidas para evitar una posible escasez de alimentos. Estas medidas incluían la concesión de licencias a empresas privadas para importar arroz y un acuerdo de trueque con Viet Nam de fertilizantes por arroz. En **Myanmar**, el sistema de licitación para la compra de arroz cáscara introducido en 1997/98 se reemplazó por un sistema de adquisición directa en el que los precios de compra se basan en las condiciones socioeconómicas de las diferentes divisiones estatales. A comienzos de 1999, el Gobierno de **Tailandia**, en un intento por sostener los bajos precios internos del arroz, asignó 3500 millones de bahts (95,6 millones de dólares EE.UU.) para financiar la compra de alrededor de 30 000 toneladas de arroz en el mercado interno en varias etapas y subvencionar los gastos de almacenamiento. Medidas semejantes se adoptaron en 1999 en **Viet Nam**, país en que se exhortó a los exportadores de arroz a anticipar sus compras de arroz cáscara pues el Gobierno sufragaría los costos de almacenamiento conexos.

En **América Latina y el Caribe**, el Gobierno de la **Argentina** eliminó a comienzos de 1999 el impuesto de 27 por ciento sobre la venta y los beneficios que se aplicaba a las empresas extranjeras comercializadoras de productos básicos. La medida se adoptó con miras a aumentar el volumen objeto de comercio en mercados de futuros y reforzar la participación de empresas extranjeras en el mercado local.

En **Brasil**, donde la crisis financiera se sintió más fuerte que en cualquier otro país de América Latina, el Gobierno, a comienzos de 1999, decidió vender todas sus existencias de cereales para evitar aumentos excesivos de precios. Esta medida se sincronizó para que coincidiera con la devaluación del real, la moneda nacional. En Colombia, el Gobierno subvencionó el almacenamiento por los molineros del arroz producido en el país para alentar la compra anticipada de arroz a los agricultores.

En **Oceanía**, el Gobierno de **Australia** anunció en 1999 sus intenciones de eliminar sus garantías sobre los préstamos para financiar los pagos en común de cosechas a los productores. Esta función le incumbirá a la Junta del Trigo Australiana (AWB Ltd). El pago en común de cosechas es un pago anticipado que se hace efectivo antes de la venta de la cosecha. Los productores seguirán recibiendo un pago garantizado de 80 por ciento de la cosecha, que se hará efectivo en un plazo de veintiún días a partir de la fecha de entrega de los cereales a la AWB Ltd. Para financiar estos pagos en común de cosechas, la AWB cobrará una tarifa a los productores y el pago en común se hará en forma de préstamo, que la AWB reembolsará inmediatamente mediante los ingresos de las ventas en común.

En **Europa**, el Gobierno de **Bulgaria** eliminó todos los controles de precios restantes en el mercado interno de cereales en agosto de 1998, y de este modo permitió efectivamente que los precios internos evolucionarán en consonancia con los precios del mercado mundial.

En junio de 1999, la **Comisión Europea** propuso modificar las reglamentaciones de su industria de producción de piensos a raíz de la contaminación de algunos alimentos dentro de la Comunidad. De aprobarse, las nuevas reglamentaciones harán más estrictos los requisitos de etiquetado, limitarán algunos ingredientes y reforzarán el código de conducta de la industria.

Para mejorar la situación del mercadeo de cereales, el Gobierno de **Lituania** aprobó en noviembre de 1988 una ley para la creación de un organismo de regulación del mercado. Este organismo se encargará de los pagos anticipados para los cereales, la fijación de los precios comunes, el almacenamiento, el comercio y la estabilización del mercado. **Rumania** aumentó sus gastos en la agricultura en 30 por ciento aproximadamente, y más de la mitad de este aumento se asignó al sistema de comprobantes de utilización de insumos introducido en la temporada anterior. Se concedió un crédito por 3,3 millones de dólares EE.UU a la Agencia Nacional de Productos Agrícolas para sufragar la compra de 100 000 toneladas de trigo de molienda directamente a los productores.

En **Eslovenia**, el Gobierno presentó a finales de 1998 su programa de reforma de la política agrícola para 1999-2000. La nueva política afronta cuestiones como la baja productividad y los escasos ingresos, la pérdida de tierras agrícolas, la competitividad internacional y la adaptación de las políticas internas a las de la CE. Entre los principales elementos de esta reforma que tiene repercusiones directas en el sector de los cereales figuran: el desmantelamiento del monopolio estatal del mercado de cereales y productos, el establecimiento de un mecanismo de intervención en consonancia con el de la PAC, y pagos por hectárea desconectados de la producción compatibles con los programas ambientales y de apoyo a la superficie de la CE.

Como parte de un acuerdo entre el Gobierno de **Ucrania** y el FMI, en febrero de 1999 se aprobó un decreto para transformar el organismo estatal de cereales en una sociedad anónima abierta que seguirá administrando las reservas estratégicas de cereales del Estado, pero que dejará de encargarse del suministro de insumos a los agricultores. En el pasado, los insumos se suministraban a los agricultores mediante la concesión de créditos con cargo a la cosecha.

## 1.5 Políticas de comercio internacional

La atonía del comercio durante la campaña comercial 1998/99 llevó a varios importantes exportadores de cereales a ofrecer condiciones de compra favorables a las naciones importadoras de cereales a fin de mantener sus cuotas de mercado. Algunos de los principales exportadores concedieron créditos ampliados y subvenciones a la exportación a fin de fomentar las ventas, especialmente en Asia. En Europa central y oriental, en especial en los países que han solicitado su adhesión a la Comunidad Europea, las políticas de comercio internacional se ajustaron con objeto de armonizarlas con las de la Comunidad.

### 1.5.1 Reglamentaciones comerciales que influyen en las importaciones y el acceso a los mercados

En **África, Egipto**, el principal importador de cereales, modificó sus aranceles al reducir de 510 por ciento los derechos de importación. Sin embargo, para contener el crecimiento de las importaciones y aumentar sus reservas en divisas, los importadores de cereales deben proporcionar hasta 20 por ciento de depósitos en efectivo antes que los bancos comerciales abran las cartas de crédito. A comienzos de 1999, tras la escasez de comienzos de año, se levantó la prohibición de importación de arroz, en vigor para el arroz cáscara y el arroz blanco. En respuesta a una posible amenaza para la salud, en junio de 1999 se prohibió la

importación de los productos de cereales de la CE que contenían productos lácteos o derivados del huevo.

En **Kenya**, en julio de 1999 el Gobierno redujo el derecho de importación del maíz de 32,5 por ciento a 25 por ciento con objeto de estimular las importaciones ante la grave escasez interna provocada por el mal tiempo. La Junta Nacional de Cereales y Productos del Estado ya había reservado fondos para la compra de maíz y otros productos con objeto de incrementar sus existencias, que a finales de 1998 se habían reducido a menos de un tercio de su volumen normal.

A finales de 1998, **Marruecos** revisó los derechos y precios de umbral de su sistema arancelario<sup>4</sup> en respuesta a la situación imperante en ese entonces en el mercado internacional de cereales. En concreto, se redujeron los precios de umbral para todos los cereales importados pero el derecho, que se aplica a la diferencia entre el precio de umbral y el precio CIF, se incrementó para todos los cereales, con la excepción del trigo duro.

En enero de 1999, **Nigeria** duplicó a 15 por ciento el arancel a la importación de trigo para proteger la producción interna. Al mismo tiempo, en cumplimiento de las obligaciones contraídas con la OMC, reemplazó los anteriores requisitos de inspección previa a la expedición para todos los productos por la inspección de destino. Aunque el derecho de importación de arroz se mantuvo en 50 por ciento, se levantó la prohibición a la importación de sorgo. Entre otras medidas, se eliminó el descuento arancelario de 25 por ciento introducido en 1995 para una amplia variedad de productos básicos.

En la **República Sudafricana**, en abril de 1999 se puso en práctica un nuevo sistema arancelario para el trigo<sup>5</sup>. En virtud de este nuevo sistema, el precio f.o.b. medio a largo plazo en el Golfo del trigo duro rojo de invierno N° 2 de los Estados Unidos se utiliza como base para calcular el precio de referencia interno. El arancel aumenta cuando la diferencia entre el precio de referencia interno y el precio del mercado mundial (precio en el Golfo) supera los 10 dólares EE.UU. por tonelada por tres semanas consecutivas. El nuevo arancel aumentó, pasando de 181 rands (29 dólares EE.UU.) a 269 rands (42 dólares EE.UU.) por tonelada en junio de 1999, como consecuencia de una disminución del precio internacional del trigo. Al mismo tiempo, también se incrementó a 750 rands (120 dólares EE.UU.) por tonelada el arancel para la harina de trigo.

En **Asia**, ante una escasez de los suministros internos, en febrero de 1999 **Bangladesh** eliminó temporalmente todos los impuestos sobre las importaciones de arroz, incluido el recargo por desarrollo de 2,5 por ciento. A comienzos de 1999, también **China** acordó reducir los aranceles, eliminar las restricciones a la importación y aumentar sus límites contingentarios para una amplia variedad de productos agrícolas, entre ellos los cereales, en su intento por adherirse a la OMC. Además, en virtud de un acuerdo comercial con los Estados Unidos, suscrito en abril de 1999, China acordó levantar la prohibición en vigor desde hace 26 años a la importación de cereales procedentes de la región del Pacífico nordoccidental de los Estados Unidos porque, según afirmaba, no cumplían con sus requisitos sanitarios.

En agosto de 1998, la **India** autorizó la importación de trigo mediante la concesión de licencias generales abiertas en un esfuerzo por contener una rápida subida de los precios. Además, en abril de 1999 el Gobierno modificó su régimen normativo comercial para ajustarse en mayor grado a las disciplinas de la OMC. En lo que se refiere a los cereales, las modificaciones eliminaron los requisitos para la concesión de licencias. En **Indonesia**, el

---

<sup>4</sup> Para mayores detalles sobre el sistema arancelario, véase *Examen de las Políticas Cerealistas, 1995-97*.

<sup>5</sup> Véanse los números anteriores de esta publicación en relación con la anterior política sudafricana en materia de trigo.

BULOG, el organismo estatal de comercialización, sigue realizando las compras de arroz, pero a partir de 1999 se ha autorizado a los comerciantes privados a importar arroz. Sin embargo, debido a la previsión de una abundante cosecha local de arroz, el Gobierno prohibió las importaciones entre marzo y mayo de 1999, y asignó alrededor de 10 millones de dólares EE.UU. para comprar arroz descascarillado a los agricultores nacionales. A comienzos de 1999, la **República Islámica del Irán** levantó la prohibición a las importaciones de maíz envasado.

En virtud de las disposiciones relativas al trato especial sobre el acceso al mercado del Acuerdo de la Ronda Uruguay<sup>6</sup>, el **Japón** aplazó la arancelización de los obstáculos al comercio del arroz y concedió un acceso mínimo al mercado exento de derechos equivalente a 4 por ciento del consumo en 1995/96, que se incrementará gradualmente a 8 por ciento en el 2001/2002. Sin embargo, en diciembre de 1999 el país eliminó los permisos a la importación de arroz, optó por la arancelización y aplicó un arancel específico uniforme de 351,17 yens por kilogramo (alrededor de 300 dólares EE.UU. por tonelada) a las importaciones que superasen el acceso mínimo al mercado en 1999 (Recuadro 3).

#### Recuadro 3: Política del Japón relativa al comercio del arroz

Dos argumentos justifican las prohibiciones japonesas a las importaciones de arroz, vigentes desde antes del Acuerdo de la Ronda Uruguay de 1995. En primer lugar, en 1955, cuando el Japón se adhirió al GATT, la prohibición se justificó en virtud de la cláusula de la Balanza de Pagos que otorgaba tal concesión a los países que hacían frente a un cuantioso déficit en su balanza comercial. En segundo lugar, durante los primeros años del decenio de 1960, cuando la balanza comercial pasó de una situación deficitaria a otra excedentaria, el Gobierno sostuvo que la prohibición de las importaciones era necesaria por motivos de seguridad alimentaria y ambientales, dado que se considera que el cultivo del arroz constituye una defensa contra las inundaciones y un sistema de filtración de agua con importancia cultural y estética (Multifuncionalidad). Sin embargo, en 1972 se autorizó la importación de ciertas cantidades de arroz en el marco de un sistema de contingentes que se utilizó principalmente en la industria cervecera. Durante la Ronda Uruguay, el Japón recurrió a la disposición relativa al trato especial con respecto al párrafo 2 del Artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura y postergó la arancelización de su sector arrocero.

En virtud del compromiso de acceso mínimo a los mercados del Acuerdo de la Ronda Uruguay, el Japón acordó autorizar en el primer año de la arancelización importaciones equivalentes al 4 por ciento de su consumo medio anual durante el período de base del Acuerdo de la Ronda Uruguay, 1986-88. Luego, debían llevarse a cabo incrementos anuales iguales de 0,8 por ciento del consumo en el período de base hasta alcanzar el 8 por ciento en el último año. Las importaciones de arroz en el marco de este contingente de acceso mínimo hicieron frente a un arancel igual a cero, aunque el Acuerdo de la Ronda Uruguay autorizó al Japón a añadir un recargo de hasta 292 yens por kilogramo (2,56 dólares EE.UU.). Este régimen se mantuvo hasta abril de 1999, fecha en que se aprobó un nuevo régimen.

Las principales modificaciones introducidas con arreglo a este nuevo régimen consisten en las importaciones de arroz fuera del contingente, para las cuales el Gobierno ha fijado tipos arancelarios de 351,17 yens (3,1 dólares EE.UU.) por kilogramo en el 1999 y 341 yens (2,98 dólares EE.UU.) por kilogramo en el 2000. Además, esta nueva política supone una reducción del volumen de arroz importado en virtud de su compromiso de acceso mínimo, del nivel original de 682 000 toneladas (en equivalente en arroz elaborado) en 1999 y 758 000 toneladas en 2000, a 644 000 toneladas en 1999 y 682 000 toneladas en 2000.

A comienzos de 1999, el **Pakistán** impuso una prohibición indeterminada a las importaciones de trigo por el sector privado. La duración de la prohibición se determinará cuando se conozcan los resultados de la cosecha de 1999.

<sup>6</sup> Artículo 4, párrafo 2, y Anexo 5, sección A, relativo al trato especial del Acuerdo de la Ronda Uruguay.

En virtud de la disposición relativa al trato especial sobre el acceso a los mercados del Acuerdo de la Ronda Uruguay, **Filipinas** amplió el acceso mínimo al mercado para el arroz, que pasó de 59 000 toneladas en 1995/96 a 69 000 toneladas en 1998/99. Las importaciones comprendidas en este volumen ampliado de acceso mínimo al mercado están sujetas a un derecho de 50 por ciento. Además, para evitar la entrada masiva de harina barata importada, el Gobierno redujo el derecho de importación de trigo para la elaboración de harina de 10 por ciento a 3 por ciento, medida que se mantendrá en vigor hasta el año 2000. El arancel aplicado al trigo forrajero se redujo de 35 por ciento a 20 por ciento, con el objetivo de llegar a 10 por ciento en el 2000. En cambio, el derecho de importación aplicado a la harina de trigo se mantuvo en 10 por ciento en 1998/99, pero se tiene proyectado reducirlo a 7 por ciento en el 2000. En virtud de la disposición de acceso mínimo de la OMC, **Tailandia** se comprometió a establecer contingentes mínimos de importación para el arroz de alrededor de 243 000 toneladas, pero los comerciantes no mostraron mucho interés en respetarlos. Por el contrario, la **República de Corea**, por conducto de su organismo estatal de comercio, ha cumplido con sus disposiciones de acceso mínimo al mercado de 90 000 toneladas de arroz para 1998/99. **Sri Lanka** a comienzos de 1999 restableció el derecho de 35 por ciento a las importaciones de arroz, que se había suprimido en 1997.

En enero de 1999, **Viet Nam**, en un intento por hacer frente al aumento de la demanda interna de pan y fomentar al mismo tiempo la transformación interna de trigo en harina, duplicó el arancel para la harina importada a 20 por ciento y eliminó el arancel de 3 por ciento para el trigo. Además, se autorizó a los molineros privados a importar directamente trigo panificable.

A mediados de 1999, tras la supresión de los controles sobre las importaciones de trigo y la subvención a la harina de trigo, el Ministerio de Suministros y Comercio del **Yemen** promulgó un decreto en que se disponía la liberalización completa de las importaciones de harina de trigo. El Gobierno ya no intervendrá en la compra, distribución y comercialización internas del trigo y la harina importados; ahora, estas funciones han pasado a ser competencia del sector privado.

En **América Latina y el Caribe**, algunos países miembros del Acuerdo de la **Caricom** redujeron su Arancel Externo Común para el arroz elaborado de 25 por ciento a 20 por ciento en 1998, e incluso **Jamaica** ha aplicado un derecho más bajo de 15 por ciento. En **Trinidad y Tabago** el derecho de importación del arroz se mantuvo inalterado en 25 por ciento. **Nicaragua** eliminó su sistema de banda de precios vigente desde 1992 y los reemplazó con derechos de importación de 25 por ciento a comienzos de 1999, con una reducción ulterior de 10 por ciento programada para el 2001. En **Costa Rica**, el derecho de importación del arroz se elevó de 20 por ciento a 35 por ciento en 1999 para los volúmenes que excedían el contingente de acceso mínimo. Sin embargo, al mismo tiempo, se autorizó la importación de unas 60 000 toneladas con un derecho reducido de 10 por ciento, es decir muy por encima de sus compromisos de acceso mínimo al mercado.

A finales de 1998, para hacer frente a los cuantiosos suministros de exportación pero a una reducida demanda de importación, atribuible en parte a la crisis financiera asiática, el arancel externo común del **Mercosur** se elevó en 3 por ciento para la mayoría de los productos agrícolas. Asimismo, se impuso un gravamen de compensación de 123 dólares EE.UU. por tonelada a las importaciones de gluten de trigo procedentes de la CE con objeto de compensar las subvenciones a la exportación concedidas en la Comunidad.

**Brasil** redujo la tasa arancelaria para el arroz elaborado de 21 por ciento a 15 por ciento a finales de 1998. Además, levantó parcialmente la prohibición a la importación de trigo duro rojo de invierno de EE.UU., vigente desde 1995. Según los planes, las importaciones de cereales de **Chile**, que están sujetas al pago de un derecho general, tenían que reducirse de 1 por ciento cada año, y pasar de 11 por ciento en 1998 a 6 por ciento en el 2003. También a finales de 1998, **Ecuador** recurrió a la disposición de salvaguardia especial en relación con el Artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura, además de su sistema de banda de precios, lo que se tradujo en un aumento de la tasa arancelaria de 26 por ciento para el arroz elaborado y 20 por ciento para el arroz cáscara.

En **Europa**, **Estonia** estableció a finales de 1998 estableció un procedimiento de concesión de licencias para las empresas importadoras de alimentos a fin de mejorar la transparencia de las importaciones y garantizar la seguridad de los consumidores tras los problemas causados por algunos artículos alimentarios importados de la CE. Como consecuencia de las exportaciones subvencionadas de trigo, harina y maíz procedentes de Hungría, otros miembros del ALCEC adoptaron medidas contra las importaciones de cereales húngaros, que abarcaban desde aumentos arancelarios hasta el recurso a la cláusula de salvaguardia especial con arreglo al Acuerdo de la Ronda Uruguay. El tipo de derecho acordado por los miembros del Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central (ALCEC) varía de 15 por ciento a 25 por ciento, aunque a veces se aplica una tasa menor<sup>7</sup>. La **República Checa** y **Eslovaquia** impusieron un arancel adicional de 71 dólares EE.UU. por tonelada a las importaciones de trigo procedentes de Hungría, pero, a finales de 1998, eliminaron el derecho de importación para el trigo forrajero tras llegar a un acuerdo sobre los contingentes arancelarios para las importaciones de trigo procedentes de Hungría. También **Eslovenia** aumentó a 15 por ciento los aranceles impuestos a las importaciones de trigo procedentes de Hungría, frente a la tasa de 4,9 por ciento aplicada anteriormente. **Polonia** incrementó los aranceles a las importaciones de maíz procedentes de Hungría a 20 por ciento y a las de trigo a 70 por ciento, mientras que Rumania recurrió a la cláusula de salvaguardia especial y después aumentó a 60 por ciento los derechos de importación de trigo y harina procedentes de Hungría. Al adherirse a la OMC en enero de 1999, **Letonia** aumentó sus derechos consolidados para la cebada y la avena a 75 por ciento y 50 por ciento respectivamente.

A finales de 1998, la **Comunidad Europea** anunció sus planes para agregar en su estructura arancelaria una nueva categoría de proteína para el trigo duro. El nuevo trigo se situará en una categoría intermedia con respecto a las dos (alta y baja) existentes actualmente. A esta nueva categoría le corresponderá un derecho de alrededor de 45 euros (47 dólares EE.UU.) por tonelada. En marzo de 1999, como parte de su programa de reforma del sector agrícola (Programa 2000), la CE redujo a alrededor de 70 euros (74 dólares EE.UU.) por tonelada el arancel a las importaciones de cantidades limitadas de maíz preferencial procedentes de naciones no miembros de la CE para España y Portugal. Además, en junio del mismo año, aprobó la renovación de una concesión especial a las importaciones de algunos cereales procedentes de los Estados Unidos. La medida autoriza la importación anual de 50 000 toneladas de cebada cervecera estadounidense con un derecho de importación más bajo.

En **Oceanía**, el Gobierno de **Nueva Zelandia** anunció, en abril de 1999, sus intenciones de reducir a cero el derecho de importación para los cereales en el año 2002, con

---

<sup>7</sup> Para una información detallada sobre este Acuerdo, que entró en vigor en abril de 1998, véase *Examen de las Políticas Cerealistas, 1997-98*.

la excepción de la harina de trigo, a la que corresponderá un derecho de 6 por ciento. Su arancel consolidado en la OMC para la harina de trigo es de 21 por ciento aproximadamente.

En **América del Norte**, los **Estados Unidos** y el **Canadá** llegaron a un acuerdo en diciembre de 1999 para evitar tensiones comerciales entre las dos naciones. Últimamente, debido en parte a los bajos precios de los cereales y el exceso de suministros en los Estados Unidos, asociado al aumento de las importaciones procedentes del Canadá como consecuencia de la pérdida de valor del dólar canadiense, entre los dos países se habían producido algunas tensiones comerciales. En virtud del acuerdo, el Canadá concede mayores facilidades a los agricultores estadounidense para exportar cereales por tren, suprime sus requisitos de control para descartar la presencia de la carie del trigo (*hizón de karnal*), y establece un nuevo mecanismo para vigilar las exportaciones de cereales a los Estados Unidos mediante consultas regulares.

Además, a mediados de 1999, entre las protestas de la Comunidad Europea, los Estados Unidos redujeron el contingente de importación de gluten de trigo procedente de la CE para 1999/2000. Los contingentes se fijan cada tres años para “salvaguardar” la industria de gluten estadounidense. Los Estados Unidos aplicaron tal medida a causa de las importaciones fuera del contingente procedentes de la CE realizadas el año anterior.

### ***1.5.2 Medidas comerciales que influyen en los incentivos a los exportadores y las exportaciones***

En **Asia**, el Gobierno de la **India** autorizó, en junio de 1999, la exportación de hasta 1 millón de toneladas de trigo para el presente ejercicio económico (1999-2000), pero rechazó un pedido del sector privado para la concesión de un pago de alrededor de 25 dólares EE.UU. para la subvención de las exportaciones. Además, para fomentar las exportaciones de arroz elaborado, el Gobierno aprobó un decreto en virtud del cual anulaba todos los gravámenes a las exportaciones de arroz elaborado. De conformidad con el decreto, el Gobierno se reserva el derecho de restablecer los gravámenes en el caso de que se previesen escaseces en el Sistema público de distribución (SPD). Asimismo, en 1999 duplicó el gravamen utilizado para financiar el Fondo Nacional para la Exportación de Arroz Basmati, establecido en 1997.

En el **Japón**, el Gobierno eliminó todos los requisitos para la concesión de licencias de exportación para el arroz en abril de 1999. En **Viet Nam**, país en que el Gobierno reglamenta las exportaciones de arroz mediante la concesión de contingentes a comerciantes autorizados y el establecimiento de precios mínimos garantizados para la exportación, a comienzos de 1990 se aplicó un impuesto a la exportación con objeto de limitar la salida de suministros y de este modo aumentar la disponibilidad interna.

En **Europa**, como consecuencia de los bajos precios del mercado mundial y los elevados costos del transporte, **Hungría** subvencionó las exportaciones de trigo, harina y maíz dentro de los límites acordados por la OMC. Como se mencionó anteriormente, esta medida determinó una reducción de las exportaciones húngaras hacia los otros países miembros del ALCEC. Sin embargo, en mayo de 1999 sólo las exportaciones de harina de trigo seguían recibiendo apoyo. Todas las subvenciones a las exportaciones se suprimieron en agosto de 1999.

### 1.5.3 *Novedades relativas a los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales*

El impulso generado por el Acuerdo de la Ronda Uruguay ofreció alicientes a los países para examinar sus antiguos regímenes comerciales y adoptar otros nuevos en armonía con la tendencia mundial hacia la liberalización del comercio de productos agrícolas.

En África oriental y meridional, los Gobiernos de **Kenya, Tanzania y Uganda** se propusieron suscribir un nuevo tratado a finales de 1999 para volver a crear un mercado común, incluida una unión aduanera y monetaria, con objeto de reemplazar la ahora disuelta Comunidad del África Oriental (CAO). Diferencias ideológicas y el temor de que las mercancías de Kenya estuviesen dominando el comercio determinaron la disolución de la CAO. En julio de 1999, la **Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)** ratificó un protocolo para la liberalización del comercio mediante la eliminación, en tres etapas, de los aranceles. En la primera etapa, que comienza el 1º de enero del 2000, se exonerarán de derechos a alrededor del 60 por ciento de todos los productos objeto de comercio entre los estados miembros. En la segunda, los aranceles se reducirán gradualmente hasta llegar a cero en el período de cinco años del proceso que termina en el 2005. Los cereales y los demás productos previstos para la tercera fase se consideran sensible y el trato que recibirá será objeto de consultas especiales entre los estados miembros.

La **República Sudafricana** y la **CE** suscribieron un pacto comercial bilateral, que entrará en vigor el 1º de enero del 2000. En el convenio no se incluían los cereales ni otros productos agrícolas sensibles. Los Estados de la **CE** y el **Mercosur**<sup>8</sup> tienen proyectado firmar entre ellos un acuerdo semejante a finales de 1999. En este caso, las partes han acordado postergar las negociaciones sobre los aranceles hasta julio del 2001.

A comienzos de 1999, el Congreso de los **Estados Unidos** aprobó la “Ley para el Crecimiento y la Oportunidad Africanas”, en virtud de la cual se extenderá el régimen de franquicia arancelaria dentro del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y se ampliarán los productos comprendidos a fin de incluir a aquellos actualmente excluidos del SGP para los países beneficiarios del África subsahariana con derecho a participar. La Ley actual expirará en junio de 2009.

En enero de 1999, los actuales miembros de la **Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)**<sup>9</sup>, en un intento por promover una iniciativa para crear una zona de libre comercio (la Asociación de Libre Comercio de la ASEAN), acordaron reducir para el año 2000 el 90 por ciento de los 45 000, aproximadamente, aranceles de importación existentes. La reducción debería alcanzar niveles mínimos comprendidos entre 0 y 5 por ciento *ad valorem*. En el marco de esta iniciativa, la mayoría de los miembros reducirá sus aranceles hasta alcanzar una tasa máxima de 5 por ciento para el 2000, mientras que Viet Nam, Myanmar y Laos deberían de lograr el mismo objetivo entre el 2000 y el 2006. Además, Indonesia, Malasia y Tailandia propusieron crear un '*centro alimentario halal*' de libre comercio, en el que los productos alimenticios se preparen de acuerdo con las normas alimenticias islámicas y se vendan a las tiendas musulmanas en todo el mundo.

El Acuerdo Europeo (AE), que entró en vigor en febrero de 1999, establece las bases jurídicas para el comercio entre la **CE** y **Eslovenia** durante el período de transición previo a

<sup>8</sup> Los Estados Miembros del Mercosur son Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay en calidad de miembros con plenos derechos, y Chile y Bolivia como asociados.

<sup>9</sup> Los Estados Miembros de la ASEAN son Brunei, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur y Tailandia.



su adhesión a la CE. Además, la CE tiene previsto suscribir un "Acuerdo de Estabilización y Asociación" con **Albania, Bosnia, Croacia y la República Yugoslava de Macedonia**, que proporcionará fondos para las reformas políticas y económicas y el posible ingreso de dichos países como miembros de la CE.

## **1.6 Otros programas e incentivos en materia de políticas agrícolas**

A mediados de 1999, el Banco Mundial concedió a **Egipto** préstamos por un valor de 550 millones de dólares EE.UU para financiar seis importantes proyectos, entre ellos el establecimiento de estaciones de regadío para la producción de trigo y arroz y la modernización de otras infraestructuras rurales. Además, el Ministerio de Obras Públicas y Recursos Hídricos de Egipto emprendió un proyecto para mejorar la eficacia del sistema de drenaje agrícola.

En **China**, donde los excesivos desbordamientos del río Yangtse han dejado varios millares de víctimas y más de 30 000 millones de dólares EE.UU de pérdidas económicas directas, el Gobierno, a finales de 1998, asignó 2 500 millones de dólares EE.UU. para la ejecución de obras de prevención contra las inundaciones y prohibió la explotación forestal.

En febrero de 1999, las autoridades de la **India** dieron a conocer el presupuesto nacional para el ejercicio económico 1999/2000 (abril-marzo). El gasto para la agricultura se elevó en 35 por ciento, pero las asignaciones al programa nacional de subvenciones a los alimentos se redujeron ligeramente con respecto a las del año anterior. El aumento del gasto agrícola se orientará al mejoramiento de la seguridad alimentaria mediante la creación de programas subvencionados de ordenación de cuencas hidrográficas que abarcarán hasta 100 zonas prioritarias, y el mejoramiento del crédito y la asistencia rurales para ampliar las instalaciones y servicios de almacenamiento. Además, la iniciativa del Gobierno resultó reforzada con la asignación de alrededor de 800 millones de dólares EE.UU. a través de un programa conjunto copatrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La asistencia de las Naciones Unidas contribuirá a reforzar los sistemas de cultivo del maíz en zonas con infraestructuras de regadío deficientes y explotaciones agrícolas demasiado parceladas. Asimismo, para aumentar el valor añadido de la producción agrícola, se redujeron los intereses del crédito para el sector agroalimentario.

En la **República Islámica del Irán**, país en que la sequía ha causado enormes pérdidas a los agricultores, el Gobierno dio a conocer, en junio de 1999, un plan para aplazar de un año el pago en concepto de reembolso de los préstamos por parte de los agricultores y conceder nuevos créditos mediante un aumento de 3 por ciento aproximadamente de las asignaciones presupuestarias destinadas a la agricultura.

A comienzos de 1999, el **Japón** entregó 190 millones de dólares EE.UU. en préstamos a largo plazo en condiciones de favor a **Viet Nam** para intensificar su marcha hacia la liberalización del comercio y las inversiones y promover la arancelización de los obstáculos no arancelarios.

En la **Argentina**, país en que los bajos precios internacionales de los cereales y dos años consecutivos de inundaciones han causado graves problemas al sector agrícola, el Gobierno concedió un crédito a los agricultores por el valor de 800 millones de dólares EE.UU., incluida la refinanciación de la deuda y ventajas fiscales. Este crédito se sumó a los 500 millones de dólares de EE.UU. del fondo de ayuda para casos de urgencia suministrados por instituciones internacionales. El Gobierno del **Brasil**, que aún no termina de recuperarse de la crisis financiera, anunció sus intenciones de conceder 7 500 millones de dólares EE.UU. para ayudar a los agricultores durante la campaña de 1999/2000. Este importe representa la mitad aproximadamente del dinero que solía asignarse como apoyo a la agricultura a comienzos del decenio de 1990. El Gobierno está exhortando a los agricultores para que recurran al empleo de instrumentos de gestión de los riesgos como los mercados de futuros.

En julio de 1999, la **Comisión Europea** anunció que el importe anual de la ayuda destinada a financiar las reformas agrícolas en los 11 posibles nuevos miembros de la CE ascenderá a alrededor de 520 millones de euros (544 millones de dólares EE.UU.) entre el 2000 y el 2006. La asignación para cada país se calculará sobre la base de su población agrícola, la superficie cultivable y el PIB per cápita. Antes de recibir los fondos, cada país deberá presentar un plan en que se detalle el modo en que tiene proyectado armonizar sus políticas agrícolas nacionales con la Política Agrícola Común (PAC). A partir del ejercicio económico 1999-2000, la CE adoptará una nueva estrategia de asistencia alimentaria para Bangladesh, en virtud de la cual se entregará dinero en efectivo en lugar de alimentos. Durante los últimos cinco años, se han facilitado más de 30 millones de euros a Bangladesh en concepto de ayuda alimentaria.

En un intento por impulsar el ajuste del sector agrícola y bajo la presión ejercida por los productores nacionales como consecuencia de la caída de los precios, varios países de Europa central y oriental han concedido a los productores de cereales nuevas subvenciones crediticias o ampliado las existentes, así como garantías a las inversiones para el período 1998/99. En diciembre de 1998, **Albania** aprobó una estrategia de desarrollo agrícola a plazo medio orientada a integrar sus políticas agrícolas en las de la CE y la OMC. Los elementos más importantes de este plan consisten en el establecimiento de un marco para la solución de diferencias relacionadas con los conflictos por las tierras, y la introducción de una reforma estructural e institucional que atribuye particular importancia a las iniciativas del sector privado. Además, el programa tratará de integrar las zonas rurales, contribuir al desarrollo de un sector agroalimentario de elevado valor añadido y otorgar una protección adecuada mediante la aplicación de un derecho de importación estimado entre 10 y 40 por ciento. En **Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Lituania y la República Checa** se incrementaron los créditos preferenciales a corto plazo con fechas de reembolso fijadas para el final de la temporada. Además, en junio de 1999, Bulgaria firmó un acuerdo de préstamo con el Banco Mundial por un valor de 71,3 millones de euros (concedido por 20 años con un período de gracia de cinco años) para apoyar las reformas de su sector agrícola. La Fundación de Créditos para la Vida Rural de **Estonia**, que concede garantías de créditos a los productores de cereales con insuficientes garantías, aprobó y garantizó hasta 80 proyectos. Además, en **Bulgaria, Eslovaquia, Hungría y Polonia** se introdujeron en el sector de los cereales nuevos sistemas de crédito basados en el desarrollo del mercado de tierras y *certificados de almacenamiento* para superar los problemas derivados de la falta de garantías para la obtención de préstamos.

En **Polonia**, el Gobierno elevó el límite superior para los créditos concedidos para la compra de insumos agrícolas para los agricultores con explotaciones agrícolas de menos de 100 hectáreas, y extendió el período de reembolso a 20 meses (frente a los 12 meses anteriores) para los préstamos concedidos en la temporada anterior. Para los productores de cereales con explotaciones agrícolas de más de 100 hectáreas, los límites para los créditos se mantuvieron inalterados, pero las tasas de interés se redujeron en 28 por ciento con un período de reembolso de 12 meses. En **Rumania**, el Gobierno estableció un fondo especial para conceder a las explotaciones agrícolas privadas y estatales créditos preferenciales a corto plazo por dos años, entre 1998 y 2000. En el caso de que el reembolso de los créditos se efectúe a tiempo, se concederá un descuento de 70 por ciento de los intereses. Además, se otorgaron intereses subvencionados a los préstamos concedidos para la compra de equipo agrícola.

## 2. LA RONDA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES DEL MILENIO: PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS AGRÍCOLAS EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO<sup>10</sup>

### 2.1 Introducción

Con el Acuerdo sobre la Agricultura (AA) de la Ronda Uruguay (RU) se inició un proceso para que las políticas de distorsión de muchos países estuvieran sujetas a las normas y disciplinas multilaterales<sup>11</sup>. En los países en desarrollo, los objetivos comunes de estas reformas se orientan a la mejora de la productividad, especialmente de la producción nacional de productos alimentarios básicos, y sobre todo de cereales, de su calidad y del valor añadido o de la elaboración<sup>12</sup>. Sin embargo, queda aún mucho por hacer para que los países en desarrollo puedan obtener beneficios significativos. Por esta razón la próxima ronda de negociaciones, que denominamos aquí la Ronda del Milenio (RM), tendrá una importancia directa en el desarrollo agrícola, el comercio y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo<sup>13</sup>. A continuación se reseñan los problemas que se derivan de la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, así como los que se pondrán de manifiesto en las negociaciones sobre la agricultura de la Ronda del Milenio en lo que concierne a los países en desarrollo. Dichos problemas se tratan en el ámbito de tres categorías generales: problemas relacionados con la ayuda interna, el acceso a los mercados y otros problemas pertinentes.

### 2.2 Problemas relacionados con la ayuda interna

La flexibilidad de las políticas de los países en desarrollo en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura puede definirse con respecto a cuatro elementos: compromisos de reducción de la ayuda interna, exenciones en el ámbito del umbral *de minimis*, disposiciones de trato especial y diferenciado (TED), y políticas de “compartimento verde”. La mayoría de los países en desarrollo no tienen compromisos de reducción de la ayuda interna en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura porque generalmente no ofrecían ayuda a la agricultura. Con respecto a las disposiciones *de minimis*, los países en desarrollo pueden excluir del cálculo, y por tanto de sus compromisos de reducción, la ayuda que represente menos del 10 por ciento del valor de la producción, que en caso de ser superior sí estaría sujeta a las disciplinas pertinentes<sup>14</sup>. Para productos específicos, el límite *de minimis* se basa en la producción del producto específico, por cuanto en lo que respecta a los programas no referidos a productos específicos el límite se refiere al valor total de la producción agrícola.

<sup>10</sup> Este capítulo se basa en el Documento N° 4: Cuestiones en juego relativas al desarrollo agrícola, el comercio y la seguridad alimentaria, presentado en el Simposio de la FAO sobre la Agricultura, el Comercio y la Seguridad alimentaria: Cuestiones y opciones para las próximas negociaciones de la OMC desde la perspectiva de los países en desarrollo. Ginebra, 23-24 de septiembre de 1999.

<sup>11</sup> Entre los otros acuerdos relacionados específicamente con la agricultura figuran: el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

<sup>12</sup> Con respecto a ciertos PBIDA, véase FAO (1997), “Estrategias para el desarrollo agrícola nacional hacia el año 2010”.

<sup>13</sup> Los delegados que participaron en las negociaciones iniciadas el 28 de noviembre de 1999 no llegaron a un acuerdo sobre una serie de programas concretos.

<sup>14</sup> Para los países desarrollados el límite “de minimis” correspondiente es 5 por ciento.

### 2.2.1 *Medida global de la ayuda*

Algunas de las necesidades específicas de los países en desarrollo en el sector de la ayuda interna están contempladas en las disposiciones de trato especial y diferenciado del Acuerdo sobre la Agricultura. En el Artículo 6 del Acuerdo se excluyen de los compromisos de reducción algunas medidas de ayuda consideradas como medidas de desarrollo. Se trata de programas destinados a fomentar el desarrollo agrícola y rural, y que forman parte integrante de los programas de desarrollo de los países en desarrollo. Entre ellos figuran las subvenciones a la inversión que existen generalmente en la agricultura de los países en desarrollo, las subvenciones a los insumos agrícolas que en general están previstas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos de los países en desarrollo, y la ayuda interna a los productores de los países en desarrollo para fomentar la diversificación y la sustitución de los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos.

Además, con respecto a todos los miembros de la OMC, están exentas de los compromisos de reducción las políticas del “compartimento verde” que figuran en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Se trata de políticas que se considera que no tienen ningún efecto, o a lo mucho un efecto mínimo, de distorsión del comercio o de la producción. El “compartimento verde” comprende los servicios generales para la agricultura, como la investigación y la extensión, la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, los programas de ajuste estructural, los programas relativos al medio ambiente<sup>15</sup>, los planes de seguro de las cosechas y de los ingresos, y ciertos pagos directos y ayudas a los ingresos que no están relacionados con la producción agrícola. La ayuda del “compartimento verde” debe proporcionarse a través de programas gubernamentales financiados con fondos públicos (incluidos los ingresos fiscales sacrificados) y no deben comportar transferencias procedentes de los consumidores ni tener como efecto el sostenimiento de los precios al productor.

La gran mayoría de los países en desarrollo ha comunicado un total de base de la medida global de la ayuda (MGA) equivalente a cero o inferior al *de minimis*<sup>16</sup>. La mayor parte de estos países, que representan cerca de dos tercios de los miembros de la OMC, no tienen compromisos de reducción de la ayuda interna pero tampoco gozan de los “derechos” de la OMC para usar en el futuro la ayuda del “compartimento ámbar” superior al nivel *de minimis*. Aunque en la actualidad muchos de estos países no tienen obligaciones en virtud de las disposiciones sobre la ayuda interna del Acuerdo sobre el Agricultura, en el futuro pueden ver limitadas sus opciones políticas. Sólo 20 países en desarrollo (de un total de más de 100) han comunicado un MGA total de base positivo y, de éstos, sólo 12 un MGA total de base superior a la tolerancia *de minimis* del 10 por ciento.

Una segunda cuestión de interés para los países en desarrollo se refiere al hecho de que en la mayoría de ellos la ayuda referida a productos específicos se dedica principalmente a la producción de productos alimenticios básicos. Por término medio, más del 70 por ciento del total de la actual MGA notificada por los países en desarrollo en 1995 y 1996 se había dedicado a la producción de cereales. En el caso de varios países, dicha ayuda se aproxima al

---

<sup>15</sup> Es importante tener presente que en el ámbito del Acuerdo sobre la Agricultura las políticas de “compartimento verde” se refieren a un amplio conjunto de medidas que se considera que deberían tener pocos efectos en la producción y el comercio y que, por tanto, están autorizadas a continuarse. Las políticas de “compartimento verde” no son necesariamente “verdes” desde un punto de vista ambiental. El hecho de que las políticas “verdes” desde el punto de vista ambiental estén incluidas en el “compartimento verde”, mientras que éste comprende también muchos otros tipos de medidas de política, puede ser motivo de grave confusión.

<sup>16</sup> Documento de base (AIE/S2/Rev. 1) de la Secretaría de la OMC, mayo de 1999.

nivel *de minimis* permitido para los productos específicos. De tal manera, si bien la exención *de minimis* no se utiliza para muchos productos en estos países, puede restringir su ayuda para la producción de alimentos básicos. Además, es posible que los límites de la flexibilidad de la ayuda no referida a productos específicos para los países en desarrollo sea inadecuada<sup>17</sup>. Aunque una parte de las subvenciones otorgadas por los países en desarrollo pueden exonerarse de los compromisos de reducción en el ámbito del trato especial y diferenciado, la ayuda de ámbito sectorial relacionada con el crédito agrícola, el transporte, el riego y los combustibles representa un aspecto importante de las estrategias de desarrollo de muchos países, y una flexibilidad mayor en su uso puede ser necesaria.

Una tercera cuestión importante se refiere al hecho de que, dado que la MGA del año de referencia se expresa en precios fijos nominales, diversos países en desarrollo encuentran dificultades para mantenerse dentro de los niveles de la MGA permitidos actualmente debido a la alta tasa de inflación y a la pérdida en la conversión de las monedas aun cuando la ayuda efectiva a la agricultura pueda no haber aumentado. Ello se debe a que en esos años la ayuda a la agricultura en los países desarrollados era de nivel máximo en comparación con el decenio anterior. Aunque en el Acuerdo sobre la Agricultura se reconoce el problema de la inflación excesiva y la necesidad de que se le preste la debida atención, no se define en forma exacta la manera en que deba prestarse esa debida “atención”, como tampoco el significado de “tasa excesiva de inflación”. Por lo tanto algunos países han planteado la necesidad de que se les permita mantener niveles de ayuda en cifras reales<sup>18</sup>.

La interpretación de algunos otros términos relacionados con la ayuda interna puede ser un problema importante para los países en desarrollo. En general, en los países no ha habido una interpretación homogénea respecto del término ‘producción elegible’: algunos utilizan la producción total, otros las cantidades comercializadas, y otros se refieren a la cantidad comprada por un organismo paraestatal. Como resultado de ello, la MGA y sus respectivos niveles *de minimis* pueden cambiar en forma considerable si se da una interpretación diferente del tipo de nivel de producción que deba incluirse en el cálculo. Otros problemas se han planteado en lo relativo a la falta de claridad en la definición de ‘agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos’. La mayoría de los países en desarrollo se han referido a la exención de las subvenciones a los insumos para los agricultores pobres y han excluido casi del todo sus subvenciones a los insumos; práctica que ha sido puesta ampliamente en tela de juicio por la OMC. Para muchos países en desarrollo las subvenciones a los insumos son un componente esencial de sus estrategias más amplias de desarrollo agrícola y las utilizan para facilitar la adopción de tecnologías agrícolas mejoradas.

Un grave motivo de preocupación para los países en desarrollo, es la necesidad de que se definan de manera más precisa las políticas que pueden incluirse en el “compartimento verde”. Aunque esas políticas se describen como políticas que deben tener a lo más efectos mínimos de distorsión en la producción o el comercio, éste puede no ser el caso a largo plazo de muchas políticas que actualmente se vindican en el marco del “compartimento verde”. Habida cuenta de la limitada capacidad económica que tienen muchos países en desarrollo

<sup>17</sup> En los estudios de casos realizados por la FAO, relativos tanto a países miembros de la OMC (por ejemplo, la India, Turquía y Bangladesh) como a países que no son miembros de la OMC (como Siria, el Yemen y el Sudán), se ha señalado que las posibilidades de ampliación de la ayuda no referida a productos específicos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura son mucho más limitadas que las de la ayuda para productos específicos.

<sup>18</sup> Para resolver este problema algunos países notificaron su MGA actual en dólares estadounidenses, a la vez que también examinaban los niveles de base de la MGA en la misma moneda, mientras que otros ajustaron sus precios exteriores de referencia para adaptar las variaciones en los tipos de cambio. Sin embargo la OMC ha puesto en tela de juicio estas correcciones.

para otorgar este tipo de ayuda, sus gastos al respecto son insignificantes en comparación con los de los países desarrollados.

### **2.2.2 Arancelización**

En los países en desarrollo a veces es necesario mantener un cierto grado de protección en frontera a fin de poder aplicar una política de ayuda interna. Esto es cierto en particular en un sistema de sostenimiento de los precios administrado por el Estado. Cuando este tipo de programas no existen, los precios al productor pueden sostenerse de todos modos aplicando aranceles. En general los derechos de aduana consolidados de los países en desarrollo son lo suficientemente altos como para permitir un grado considerable de protección en frontera<sup>19</sup>. Sin embargo, en este sector existen problemas que cabe señalar.

En primer lugar, la mayoría de los países en desarrollo optan por una tasa única uniforme de consolidación para todos los productos agrícolas. Con los actuales derechos arancelarios consolidados, y en vista de otras reducciones en el marco de la Ronda del Milenio, una reducción arancelaria general dejaría poco margen para asegurar un cierto grado de protección a los sectores vulnerables – este aspecto debe tenerse en cuenta al momento de elegir una fórmula de reducción<sup>20</sup>. En segundo lugar, algunos países han consolidado sus derechos de aduana a niveles muy bajos y ahora tienen poco espacio de maniobra para utilizar los aranceles como medida de emergencia contra las fluctuaciones de los precios en los mercados mundiales. En tercer lugar, en algunos países en desarrollo hay ciertas anomalías en la lista de derechos arancelarios consolidados. Con respecto a algunos productos, por ejemplo, los tipos consolidados son muy bajos (inclusive de cero), mientras que para otros productos – por ejemplo, los sucedáneos de los productos básicos – son muy altos, lo que denota que los tipos consolidados elevados no tienen ningún significado práctico.

### **2.2.3 Subvenciones a la exportación**

Hay dos preocupaciones principales en lo que se refiere a las disposiciones sobre las subvenciones a la exportación del Acuerdo sobre la Agricultura. La primera es que justifican la utilización de las subvenciones a la exportación en la agricultura (este tipo de subvenciones están prohibidas para otros productos), y la segunda es que efectivamente favorecen a los exportadores que usaban las subvenciones en el pasado (principalmente países desarrollados) mientras que prohíben a otros su utilización. En su forma actual, sólo pocos países en desarrollo tienen acceso a esta disposición, aunque están autorizados a usar subvenciones para comercialización, transporte interno y gastos de flete. Para un país en desarrollo uno de los principales motivos del recurso a las políticas comerciales es la necesidad de sostener las agroindustrias nacientes. De tal manera, en vista de los graves estrangulamientos en el suministro y las limitaciones tecnológicas de los países desarrollados en el sector del comercio agropecuario, en algunos casos los planes de subvenciones a la exportación podrían ser importantes ya que permitirían canalizar los incentivos hacia determinadas agroindustrias específicas. Sin embargo, pocos países en desarrollo tienen los recursos económicos necesarios para usar las subvenciones a la exportación como instrumento de desarrollo de los mercados.

---

<sup>19</sup> Aunque para algunos productos de zonas templadas los aranceles de los países desarrollados son mucho más altos que los de los países en desarrollo. Para una lista completa de los aranceles de base y de los aranceles consolidados para los cereales véase FAO (1995), “Repercusiones de la Ronda Uruguay en la Agricultura”, págs. 88-92.

<sup>20</sup> Una cuestión totalmente distinta es decidir si un tipo arancelario nominal uniforme sea óptimo en razón de la eficiencia ya que entraña consideraciones de protección efectiva.

#### **2.2.4 Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)**

La adquisición y adaptación de tecnología agrícola, en particular para la producción, es un tema de importancia vital para los países en desarrollo. En el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC esta importancia se refiere sobre todo al requisito previsto en el Acuerdo en el sentido de que los países velen por la protección de los derechos de propiedad de las variedades de plantas y animales, ya sea mediante patentes o una legislación *sui generis* efectiva. La cuestión de la patentabilidad de las variedades de plantas y animales, así como las relacionadas con los organismos modificados genéticamente (OMG), plantean problemas que trascienden la simple protección de los derechos de propiedad intelectual. Entre ellos figuran los problemas relativos a los derechos de las comunidades locales y de las poblaciones autóctonas, los derechos soberanos sobre los recursos genéticos naturales, la bioseguridad y la seguridad alimentaria. En este ámbito los países en desarrollo tropiezan con dos tipos de problemas. Por un lado, la mayoría de ellos, y en particular los países menos adelantados (PMA), carecen de la capacidad científica necesaria para introducir reformas y patentar los materiales nuevos – gran parte de ellos ni siquiera están en condiciones de catalogar completamente sus recursos naturales en materiales biológicos, y tampoco disponen de una legislación adecuada al respecto. Por otro lado, hay una creciente concentración de empresas transnacionales en las industrias biotecnológicas, especialmente en el sector de las semillas. Esta concentración, o falta de competencia en la industria (reforzada por la patentabilidad mundial), hace que las empresas biotecnológicas se encuentren en situación de poder exigir rentas de monopolio a los agricultores en todo el mundo. Además, al margen del problema de los costos, muchos países se sienten inseguros al tener que depender totalmente de fuentes externas para obtener insumos tan importantes como las semillas.

En el Acuerdo estos problemas se han reconocido y abordado mediante disposiciones de trato “especial y diferenciado” para los países en desarrollo. Sin embargo, muchos de estos países consideran que las disposiciones no han aportado beneficio concreto alguno en lo que respecta al proceso de aplicación, y en especial con relación a la asistencia técnica y financiera y el acceso a nuevas tecnologías en condiciones favorables.

### **2.3 Problemas relacionados con el acceso a los mercados**

Para que los países en desarrollo puedan impulsar plenamente el potencial de sus sectores agrícolas deben poder contar también con un mejor acceso de sus productos a los principales mercados de importación, sobre todo de los países desarrollados de Europa, de América del Norte y del Japón. Asimismo, es importante que tengan mayor acceso a los mercados de los países en desarrollo de ingresos más elevados.

#### **2.3.1 Derechos arancelarios más altos y progresividad arancelaria**

En principio la arancelización debía traducirse en aranceles consolidados cuyos efectos de protección no fueran superiores a los de los obstáculos no comerciales que existían en el período de referencia, y en vista de que todos los aranceles se están reduciendo las condiciones de acceso a los mercados deberían haber mejorado. Sin embargo, un estudio reciente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la protección en frontera señala que en ocho de los diez países miembros de la OCDE (considerando a la CE como un solo miembro) la protección real en frontera para la



agricultura era más alta en 1996 que en 1993<sup>21</sup>. También se indica que la protección arancelaria es considerablemente mayor con respecto al grupo de productos alimenticios y bebidas que con respecto a la agricultura en su totalidad. En el estudio se utilizaron promedios ponderados de los aranceles de la nación más favorecida (NMF) aplicados, y puesto que los tipos consolidados no pueden ser inferiores a los tipos aplicados la protección en frontera basada en tipos consolidados sería inclusive mayor.

Con posterioridad a la Ronda Uruguay el perfil arancelario de muchos países en desarrollo se ha caracterizado generalmente por la aplicación de derechos relativamente altos a los productos alimenticios de las zonas templadas y por derechos más bajos sobre los productos tropicales. En general, las reducciones arancelarias han sido inferiores para los productos de zonas templadas. La media de las reducciones para los productos tropicales fue del 43 por ciento, mientras que fue menor para otros grupos de productos, siendo la más baja del 26 por ciento para los productos lácteos<sup>22</sup>. Los países en desarrollo en conjunto tienen muchos intereses en juego en lo que respecta a las exportaciones de los productos de las zonas templadas por tratarse, además, de productos cuyos mercados están aún en expansión. Los derechos elevados sobre la agricultura son más comunes sobre todo en relación con tres grupos de productos: principales productos alimenticios, frutas y hortalizas, y la industria alimentaria (alimentos elaborados).

La progresividad arancelaria se refiere a situaciones de aumento de los aranceles conforme avanza la cadena de elaboración. Esta práctica puede traducirse en una protección efectiva y significativa de los productos elaborados, según la proporción del valor añadido en el producto final. La progresividad arancelaria como obstáculo al comercio tendrá una importancia mayor en los próximos años ya que el comercio se está orientando rápidamente hacia los productos elaborados. Este tema presenta gran interés para los países en desarrollo en cuanto tratan de evitar la dependencia de la producción y exportación de productos básicos. Como se ha dicho antes, después de la Ronda Uruguay los aranceles consolidados sobre los alimentos elaborados han sido relativamente muy altos. Varios estudios indican que a pesar de que ha habido una reducción en la progresividad arancelaria después de la Ronda Uruguay, ésta aún persiste en diversas cadenas importantes de la producción.

### 2.3.2 *Contingentes arancelarios*

Los contingentes arancelarios se proponían facilitar el proceso de arancelización. Treinta y seis Miembros de la OMC tienen compromisos en materia de contingentes arancelarios consignados en sus Listas, por un total de 1370 contingentes relacionados con la agricultura. El volumen total de los contingentes arancelarios en 1995, como porcentaje del comercio mundial, osciló generalmente entre el 3 por ciento y el 7 por ciento. Para algunos grupos de productos, por ejemplo, productos lácteos, carne y azúcar, es superior al 10 por ciento.

Aunque en principio los contingentes arancelarios han creado algunas nuevas oportunidades comerciales se han planteado diversos problemas conceptuales y de aplicación, incluidos la falta de transparencia en su administración (existen, por ejemplo, diversas formas

---

<sup>21</sup> OCDE (1999), Preliminary Report on Market Access Aspects of UR Implementation, Documento COM/AGR/APM/TD/WP (99) 50, Junio 1999, OCDE, París.

<sup>22</sup> Véase OMC (1999), Guide to the UR Agreements, Kluwer Law International and WTO Secretariat, Cuadro III.2. Si bien los aranceles sobre los productos tropicales fueron los que se redujeron mayormente, ello se hizo sobre una base muy baja, 5-10 por ciento, que con respecto al comercio puede ser mucho menos efectiva que una reducción del 26 por ciento sobre una base muy alta.

de aplicar los contingentes arancelarios y no todas proporcionan un acceso efectivo a los mercados); la asignación a los proveedores tradicionales (pasados) y no sobre una base de NMF y la distribución existente en los planes de derecho preferente de acceso como parte de los compromisos de acceso mínimo<sup>23</sup>; la distribución de asignaciones a países que no son miembros de la OMC; la asignación a empresas comerciales del Estado y a organizaciones de productores, etc. Todas estas cuestiones presentan problemas para los nuevos exportadores. Del mismo modo, la amplia clasificación por productos para los contingentes arancelarios permitidos en el marco de la Ronda Uruguay ha impedido abrir el acceso mínimo a ciertos subproductos de las distintas categorías<sup>24</sup>. Para terminar, las condiciones de los contingentes arancelarios en el marco de la Ronda Uruguay han sido desiguales, aunque muchos de los contingentes arancelarios se han abierto con derechos bajos o nulos, en algunos casos son tan elevados que no dan lugar a las importaciones. Todos estos problemas se han traducido en una subutilización de los contingentes arancelarios, si bien a veces se ha determinado que la causa principal dependía también de la situación del mercado. La reforma del sistema de los contingentes arancelarios es de interés fundamental para los países en desarrollo, pero tal vez lo más importante sea que se les asegure un acceso equitativo.

### 2.3.3 Disposiciones de salvaguardia especial (SGE)

Las disposiciones de salvaguardia especial (SGE) permiten que un importador aumente los aranceles por encima de los niveles consolidados en caso de un aumento importante de las importaciones o de una disminución de los precios de importación. Dado que las medidas agrícolas de SGE estaban reservadas a los países que iniciaban la arancelización la mayoría de los países en desarrollo no tienen acceso a ellas<sup>25</sup>. Cerca del 80 por ciento de los artículos arancelizados de los países de la OCDE están sujetos a las SGE<sup>26</sup>. El derecho a recurrir a las SGE es más común con relación a la carne, los cereales, las frutas y hortalizas, las semillas oleaginosas, los productos del petróleo y los productos lácteos.

Si las SGE mantienen las presentes condiciones (elegibilidad de los países y de los productos) se perpetuará la discriminación contra los Miembros que no tienen acceso a ellas, en gran parte países en desarrollo. Se han hecho, por tanto, algunas sugerencias acerca de la eliminación en conjunto de las SGE, teniendo en cuenta que los Miembros pueden recurrir a las otras salvaguardias de la OMC. Sin embargo, las salvaguardias generales de la OMC no son automáticas, se necesitan pruebas de la “existencia de daño importante”, son costosas e implican demoras. Por consiguiente, las salvaguardias de la OMC disponibles no representan en general una opción para muchos países en desarrollo, y para ellos sería muy beneficiosa la opción de las SGE pero limitada, preferiblemente, a una cantidad específica de productos alimenticios básicos como, por ejemplo, los que se consideran vulnerables desde el punto de vista de la seguridad alimentaria nacional, según se ha dicho anteriormente.

<sup>23</sup> Véase, Tangermann, S., Aplicación de la Ronda Uruguay en los países desarrollados y agenda para la próxima ronda de negociaciones, UNCTAD/ITD/16, Ginebra, 1997.

<sup>24</sup> La CE, por ejemplo, en sus compromisos de acceso mínimo ha agrupado todas las hortalizas en una categoría y todas las frutas en otra. Como resultado de esta agrupación en 1986-88 las cantidades de las importaciones de la CE relativas a cada una de estas dos categorías fueron superiores en un 5 por ciento a su consumo interno en el año de referencia y, por consiguiente, el compromiso de acceso mínimo no era aplicable. La situación habría sido diferente si se hubiera seguido un método por producto.

<sup>25</sup> En virtud de su arancelización, sólo 22 países en desarrollo se han reservado el derecho de ampararse en la cláusula de salvaguardia especial con respecto a algunos de sus productos agrícolas. A finales de mayo de 1977 ninguno de estos países, salvo la República de Corea, había recurrido al derecho de SGE que detentaba.

<sup>26</sup> UNCTAD (1995), Identification of New Trading Opportunities Arising from the Implementation of the UR Agreements in Selected Sectors and Markets, UNCTAD, Ginebra.

### **2.3.4 Medidas sanitarias y obstáculos técnicos**

En el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) se definen las reglas para el establecimiento de normas y reglamentos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias y los requisitos técnicos para la inocuidad y calidad de los alimentos con el fin de que dichos reglamentos no representen una limitación excesiva del comercio.

Un importante problema para los países en desarrollo es la necesidad de que los requisitos de MSF/OTC que regulan sus exportaciones tengan al menos los niveles reconocidos internacionalmente. Si bien es considerable la falta de capacidad de estos países para cumplir con estos requisitos, la falta de conformidad no ha sido la única razón para retener y rechazar las importaciones de alimentos procedentes de los países en desarrollo. Los países en desarrollo encuentran dificultades aún mayores cuando los países, basándose en criterios de evaluación de riesgos, adoptan niveles más altos que los reconocidos actualmente por los organismos internacionales competentes. Además, el mayor interés de los consumidores por la inocuidad y calidad de los alimentos aumenta la dificultad de los países en desarrollo para cumplir con niveles que son cada vez más altos.

Muchos países en desarrollo necesitan ayuda para poder cumplir con estos requisitos. Una forma de ayuda sería el perfeccionamiento de los Acuerdos sobre MSF y sobre OTC, que contemplan promesas de asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo. Además, harían falta algunos mecanismos (por ejemplo, un mediador/árbitro internacional) para reducir al máximo las “trabas al comercio”. Para terminar, otra de las cuestiones que siguen estando en juego es la limitada participación de estos países, tanto en número como desde el punto de vista de la eficacia, en los organismos internacionales que establecen las normas pertinentes<sup>27</sup>.

## **2.4 Otros problemas**

### **2.4.1 Estabilidad del mercado agrícola**

La inestabilidad del mercado agrícola mundial sigue siendo un importante problema para los PBIDA debido a su gran dependencia de los mercados mundiales de alimentos y a la poca firmeza de sus sectores agrícolas. Por consiguiente, su acceso a las medidas compatibles de salvaguardia de la OMC sigue siendo un problema preocupante para estos países. Existen tres posibilidades en lo que respecta a los países en desarrollo. En primer lugar, con relación a los alimentos básicos muchos países en desarrollo prefieren tener acceso a las SGE, que son más fáciles de utilizar que la salvaguardia general del GATT cuya aplicación en la práctica es complicada. En segundo lugar, la escala de precios representa un instrumento apropiado y probado para que estos países ayuden a proteger los sectores agrícolas en desarrollo<sup>28</sup>. Sin embargo es importante asegurar que este sistema no aisle por completo a los mercados internos de los movimientos de los precios mundiales. Además, tampoco es del todo claro hasta que punto sea legal la aplicación de una política de escala de precios – mientras que la

---

<sup>27</sup> Como prioridad para una aceptación más generalizada de estas normas, la Comisión del Codex Alimentarius fomenta una mayor participación de los países en desarrollo en sus comités, pero los fondos para financiar esta participación son muy limitados.

<sup>28</sup> Es decir que los países pueden modificar los derechos que aplican mientras que el nivel del tipo de derecho máximo no sea superior al tipo consolidado del derecho. De este modo, los países cuyos derechos consolidados son bastante elevados pueden compensar las variaciones en los precios de importación reduciendo los derechos cuando los precios suben y aumentándolos en caso contrario.

aplicación de un derecho en el ámbito de un tipo consolidado está permitida, el Acuerdo sobre la Agricultura prohíbe los “derechos de importación variables”. Se trata de un problema que los países en desarrollo podrían tratar de aclarar en la próxima ronda de negociaciones. En tercer lugar, los instrumentos de gestión de riesgos representan una opción más para protegerse de la inestabilidad de los mercados. Los instrumentos de mercado, como los precios de los contratos a término y de los contratos de futuros y las opciones, son plenamente compatibles con la OMC.

#### **2.4.2 La Decisión de Marrakech**

La aplicación de la *Decisión* de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios es motivo de preocupación sobre todo para estos países. Hasta la fecha la *Decisión* aún no se ha puesto en vigor, a pesar de la disminución de la ayuda alimentaria y del aumento de las facturas de las importaciones de alimentos de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Hasta ahora la aplicación de la *Decisión* se ha visto obstaculizada por varios factores, incluidos, entre otros: el requisito de ofrecer pruebas incontestables de la necesidad de recibir asistencia y de la posibilidad de que dicha necesidad derive del proceso de reforma en el marco de la Ronda Uruguay; y, en segundo lugar, por la diversidad de los instrumentos previstos en la *Decisión* para responder a esas necesidades, sin que se especifiquen claramente las responsabilidades de cada una de las partes interesadas. No obstante, el principal problema relacionado con la *Decisión* es que hace frente a un problema transitorio mientras que en realidad el problema de la seguridad alimentaria en los países interesados es un problema a largo plazo y complejo que no abarca sólo el comercio sino también cuestiones más amplias de desarrollo.

### **2.5 Conclusión**

En las próximas negociaciones de la RM serán muchos los problemas que afectan profundamente a los países en desarrollo. Para que los países en desarrollo puedan dar pleno impulso a su potencial agrícola deberán corregir las tendencias políticas desfavorables para la agricultura y deberán tratar de reformar las políticas que distorsionan los mercados agrícolas mundiales. Si bien estos dos tipos de reformas son esenciales, en la práctica el orden de sucesión en que se efectúen puede ser crucial en vista de un progresivo mejoramiento o empeoramiento de la situación de los países en desarrollo. Como se ha dicho antes, existe un desequilibrio considerable con relación a los niveles remanentes de la ayuda interna y de las subvenciones a las exportaciones admitidos para los países desarrollados y los admitidos para los países en desarrollo en el marco de los compromisos del Acuerdo sobre la Agricultura. Dado el principio de “mantenimiento del status quo y de desmantelamiento de restricciones” en que se basa el Acuerdo sobre la Agricultura, ello significa que los países desarrollados gozan de los “derechos” de la OMC de utilizar sus elevados niveles remanentes de ayuda y protección, mientras que los “derechos” de los países en desarrollo a una ayuda y protección similar están limitados a sus niveles que son considerablemente inferiores. El hecho que preocupa es que a menos que se reduzcan cuanto antes los niveles de ayuda y protección de los países desarrollados, el desequilibrio en los niveles de ayuda, así como los impedimentos de las políticas de los países en desarrollo, pueden dar lugar a que el ajuste de estos países sea mucho más lento y difícil.

### **3. BIOTECNOLOGÍA DE LOS CEREALES: PROBLEMAS Y EFECTOS DE CARÁCTER NORMATIVO PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

#### **3.1 Introducción**

En este capítulo se examinan la evolución de la biotecnología de los cereales y los problemas más importantes con que tropiezan los países en desarrollo al respecto, incluidas las opciones en materia de políticas para que puedan beneficiarse plenamente de los cambios en el marco de los sistemas agrícolas mundiales. En los países desarrollados una parte muy considerable de la investigación sobre biotecnología agrícola se ha dedicado a un exiguo número de cultivos específicos. Las iniciativas internacionales en el campo de la biotecnología se han aplicado, en grado variable, en más de 60 países en desarrollo, aunque las investigaciones más intensivas se han concentrado en un número relativamente pequeño de países en cada región geográfica<sup>29</sup>. En el sector de los cereales se ha prestado especial atención sobre todo al maíz, principalmente por parte del sector privado, en vista de sus posibilidades para una extensa comercialización dado el alcance y la cuantía del mercado, respaldada por el hecho de que las semillas de maíz modificadas genéticamente que se encontraban en el mercado eran híbridos que dificultaban su reutilización. A mediados del decenio de 1990 comenzó a surgir un importante sector biotecnológico privado para otros cereales importantes, incluidos el trigo y el arroz. Entre 1995 y 1998, el valor del mercado mundial de los cultivos biotecnológicos pasó de 75 millones de dólares EE.UU. a 1 640 millones de dólares, y el maíz representaba el 30 por ciento de los 28 millones de hectáreas dedicadas a estos cultivos en 1998<sup>30</sup>. En lo que se refiere a uno de los cereales más importantes en el mundo, el arroz, ha habido además una investigación significativa realizada por el sector público. Todos estos hechos indican que es posible que la nueva tecnología pueda utilizarse para todos los cereales, y que su evolución sea más rápida a medida que la utilización de híbridos se generalice para los cultivos de cereales.

#### **3.2 Biotecnología orientada hacia los productores**

Gran parte de la evolución de la biotecnología en el sector de los cereales se ha referido principalmente a aplicaciones destinadas a reducir los costos de producción y las pérdidas de cosechas<sup>31</sup>. El sector privado ha marcado la pauta en el desarrollo de nuevas aplicaciones para ahorrar gastos reduciendo la utilización de ciertos insumos específicos (por ejemplo, plaguicidas) o ciertas fase de elaboración (por ejemplo, la eliminación de malas hierbas). También las aplicaciones destinadas a ahorrar gastos deberían tener efectos similares, y deberían ser útiles sobre todo en las zonas marginales. Aunque las tecnologías que redundan directamente en un aumento de los rendimientos no están extendidas, muchas de las que se traducen en una reducción de los costos de los insumos y de las pérdidas de cosechas también dan lugar a un aumento en los rendimientos medios.

---

<sup>29</sup> C. Brenner and J. Komen, *International Initiatives in Biotechnology for Developing Country Agriculture: Promises and Problems*, Technical Paper No. 100, Intermediary Biotechnology Service, OCDE, Octubre de 1994, Sección VI, pág. 48.

<sup>30</sup> C. James and A. Krattiger, *Biotechnology for Developing-Country Agriculture: Problems and Opportunities* (IFPRI Focus 2, Brief 4 of 10, 1999). IIPA.

<sup>31</sup> En el caso del maíz, la media del ahorro en los gastos fue de unos 67 dólares EE.UU. por hectárea (C. James, *Global Status of Transgenic Crops*, ISAA Brief No. 5, 1997).

### 3.2.1 *Tecnologías de reducción de costos*

Hasta la fecha, las variedades de cereales transgénicos más utilizadas determinan un ahorro en los gastos incorporando características que eliminan la necesidad de usar insumos de producción específicos. Un ejemplo de ello son las variedades que contienen genes que codifican la toxina producida por el *Bacillus thuringiensis* (Bt), una enfermedad bacteriana de los insectos. En este caso, los agricultores ahorran al eliminarse la necesidad de utilizar procedimientos de pulverización contra plagas específicas. El ahorro en los gastos puede darse tanto en lo que respecta a los herbicidas que se utilizan como en lo que concierne al costo diferencial de la pulverización en comparación con el cultivo, y esto conlleva, en la medida en que se ayude a reducir las pérdidas de cosechas debidas a las malas hierbas, repercusiones que pueden ser significativas.

### 3.2.2 *Prevención de las pérdidas de cosechas y poscosecha*

En los últimos tiempos, muchas de las innovaciones en la biotecnología de los cereales se han concentrado en la prevención de las pérdidas de cosechas debidas a las plagas, las malas hierbas y las enfermedades de las plantas. Por lo que se refiere a la lucha contra los virus, la intervención genética más común que se emplea actualmente consiste en introducir en las células de las plantas el gen que codifica la proteína de envoltura del virus<sup>32</sup> con lo cual, por razones que se conocen sólo en parte, se confiere resistencia a las plantas contra el virus. Además se están estudiando otros tipos de criterios, algunos de los cuales son bastante difundidos y podrían aplicarse a los cereales. En la lucha contra los insectos patógenos muchas de las técnicas consisten en la introducción del gen que codifica la toxina producida por el maíz Bt, según se ha explicado antes. Son centenares las patentes que existen en este campo, incluido el proceso en sí mismo, de cepas específicas de Bt que son útiles contra categorías específicas de insectos, y de métodos específicos para mejorar la eficacia de las cepas. En el mercado de los Estados Unidos, por ejemplo, el maíz Bt se introdujo en 1996 para luchar contra el barrenador del “maíz”, y se prevé que en 2000-2001 aparecerán nuevos productos para combatir el gusano de la raíz del maíz<sup>33</sup>. Aunque hay pocos ejemplos de investigación biotecnológica para luchar contra las micosis y otras infecciones de los cultivos, existen técnicas para aumentar la resistencia a ciertos agentes patógenos o para modificar la reacción de las células de las plantas a la infección en modo que maten los hongos o mueran en la zona de la infección micótica impidiendo su propagación.

Otro sector de la investigación, aunque menos desarrollado, se ocupa de aumentar las posibilidades de cultivar cereales en condiciones que generalmente no se prestan a estos cultivos. Se está realizando una investigación limitada para reducir la vulnerabilidad de los cultivos a los factores adversos, como la sequía, la salinidad, y los elementos tóxicos de los suelos. En el sector público se han examinado modos de reducir las pérdidas durante el almacenamiento de los cereales, por ejemplo mediante la introducción de genes que hagan que los cultivos sean desagradables al gusto para los gorgojos, sin afectar su inocuidad ni alterar su sabor para los seres humanos y los animales. Este sector de la investigación es especialmente importante para los países en desarrollo que son los que sufren las mayores pérdidas, en ciertos casos hasta del 30 por ciento de la cosecha, debido al clima y a la deficiencia de las instalaciones de almacenamiento.

<sup>32</sup> “La proteína de envoltura del virus” es la proteína que circunda las partes activas genéticamente de un virus y que generalmente permite que el virus penetre en una célula, para reproducirse luego utilizando una parte del proceso reproductivo de la célula.

<sup>33</sup> Peter Riley, “The Impact of New Technology on the Corn Sector: 1998 Update and Prospects for the Future,” en USDA, Economic Research Service, *Feed Yearbook*, 28 de abril de 1998.

### 3.2.3 *Tecnologías de mejoramiento de los rendimientos*

Existen diversos modos de aumentar en forma directa los rendimientos medios. Una de ellas consiste en mejorar la “estructura” de la planta para que absorba una cantidad mayor de energía fotosintética o para que convierta una proporción mayor de esa energía en frutos y no en tallos o hojas. En principio éste era el criterio de la “Revolución Verde” que consistía en producir el gene del enanismo en las plantas para que pudieran utilizar en mejor modo los fertilizantes y el agua y producir más frutos. En la nueva “estructura” del arroz estudiada por el Instituto Internacional de Investigaciones sobre el Arroz se están volviendo a seguir estos principios<sup>34</sup>, lo mismo que en algunos sectores de interés privado en que se realizan investigaciones sobre los mecanismos fundamentales que controlan la “estructura” de las plantas. Otro criterio, indicado para los climas en que sea útil, es el de modificar la planta para que el período vegetativo sea más breve, mejorando su eficiencia en la utilización de los fertilizantes, los plaguicidas y el agua. También se ha demostrado que la hibridación molecular aumenta la productividad de varios cultivos, incluidos el arroz y el trigo, en un 15-20 por ciento<sup>35</sup>. Pero cabe señalar que las mejoras en los rendimientos que se han observado a nivel de las explotaciones hasta ahora se refieren a variedades transgénicas desarrolladas para reducir los gastos de producción en las explotaciones y no con el propósito de lograr mejores rendimientos.

Por supuesto aún no es claro si los aumentos en los rendimientos que se han experimentado hasta ahora denotan un adelanto excepcional o si se trata de la primera etapa de un crecimiento continuo en los rendimientos. Sin embargo, teniendo en cuenta que son muchas las tecnologías nuevas que podrán aplicarse con el tiempo para el mejoramiento de las plantas y/o que se integrarán en las plantas, lo más razonable es pensar que las nuevas tecnologías seguirán produciendo mejores rendimientos, que se aplicarán en forma sistemática, y que cada mejora concomitante en los rendimientos no representará solamente una evolución excepcional.

### 3.3 **Biotecnología orientada hacia los usuarios finales**

La adaptación de los cereales para usos finales específicos es otro de los aspectos que tienen gran importancia en la actual fitogenética basada en la biotecnología y puede convertirse en una de las innovaciones más importantes para mejorar la alimentación en los países en desarrollo.

#### 3.3.1 *Mejoramiento de la calidad de los cereales*

Existen muchas posibilidades de mejorar el valor nutricional de los cereales aumentando la presencia de nutrientes o de sustancias químicas especiales. Un ejemplo comercial al respecto es el aumento de los niveles de biotina (vitamina H) aplicado a la nutrición humana y animal. Los fitogenetistas del sector público han estudiado también aplicaciones para fines especiales similares, como la introducción de genes con el fin de que se ingiera vitamina A y hierro a través del arroz<sup>36</sup>.

---

<sup>34</sup> G.S. Khush, “Prospects of and Approaches to Increasing the Genetic Yield Potential of Rice, en R.E. Evenson, R.W. Herdt, & M. Hossain, *Rice Research in Asia: Progress and Possibilities* (CAB Int’l 1996), pág. 59.

<sup>35</sup> C. James and A. Anatole (*op. cit.*, 1999).

<sup>36</sup> G. Toenniessen, “Potentially Useful Genes for Rice Genetic Engineering,” in G. Khush & G. Toenniessen, *Rice Biotechnology* (CABI 1991).

Entre las aplicaciones que pueden ser más importantes para ciertos mercados están las que tratan de mejorar la calidad de los cultivos forrajeros. Un ejemplo de las aplicaciones que se están estudiando actualmente son las nuevas variedades de maíz transgénico con niveles más altos de aceite para aumentar el aporte energético y mejorar la eficiencia de la alimentación de los animales, o que tienen características para reducir el fósforo de los residuos de origen animal<sup>37</sup>. Una de las novedades interesantes, que es ciertamente importante con respecto a los cereales forrajeros, es la patente relativa a la introducción de una proteína en plantas que al ingerirse facilitarían el control de los parásitos en los animales.

### 3.3.2 *Desarrollo de nuevos usos y características de los cereales*

Otro importante sector de desarrollo es el relacionado con los diversos usos industriales de los cultivos de cereales para producir sacarosa, almidón o combustible. En los Estados Unidos, aproximadamente el 20 por ciento del maíz se destina actualmente a esos tipos de mercados, y la producción de jarabe de maíz y de alcohol son los principales usos industriales<sup>38</sup>. El maíz y el sorgo son los cultivos que producen un alto rendimiento amiláceo/energético por hectárea y los que se cultivan principalmente en las zonas templadas con este fin. En principio hoy es posible cambiar las características de los piensos o de la producción de almidón de importantes plantas cultivadas y ello puede hacerse dentro de límites muy amplios, pudiendo utilizarse prácticamente cualquier planta que produzca almidón para numerosos fines industriales.

Existen además otros usos no tradicionales de los cultivos de cereales, cuyo ejemplo más importante es la celulosa, que evidentemente puede obtenerse de otras fuentes pero cuya producción con el cultivo de cereales puede ser útil en ciertas circunstancias. Estos perfeccionamientos pueden ser significativos en el caso del arroz y de otros cereales que se cultivan mayormente en los países en desarrollo. En la medida que los precios de los cereales importados sean más altos que los de los cereales de producción nacional, la utilización del almidón y de otras características de los cereales biotecnológicos de producción nacional en las industrias de los países en desarrollo podría dar lugar a un ahorro en los gastos e impulsar los ingresos agrícolas.

Otra importante posibilidad, para fines farmacológicos, es la alteración genética de las plantas cultivadas para producir proteínas. Algunas de las patentes que existen en este sector tienen una amplia aplicación para diversos productos, incluida, por ejemplo, la producción de maíz. En una de ellas se declaran numerosas propiedades pero los ejemplos hacen hincapié en la producción de arroz. En diversas patentes se menciona la producción de diferentes productos pero no todos son terapéuticos. Sin embargo, las aplicaciones comerciales de estas tecnologías aún no son disponibles en forma generalizada.

## 3.4 **Evolución de la biotecnología de cereales por zonas geográficas y por productos específicos**

Sobre la base del examen de los productos de los cereales biotecnológicos que se encuentran actualmente en el mercado se observa un uso mayor del maíz en comparación con los otros cereales<sup>39</sup>. La evolución y adaptación del maíz en los principales países productores se debe en parte al hecho de que la mayoría de las semillas de maíz se compran cada año

<sup>37</sup> USDA, Economic Research Service, "Value-Enhanced Crops: Biotechnology's Next Stage," *Agricultural Outlook*, February 23, 1999.

<sup>38</sup> U.S. International Trade Commission, *Industry and Trade Summary: Milled Grains, Malts, and Starches*, USITC Pub. 3095, Marzo 1998, A-6.

<sup>39</sup> <http://www.bio.org/food&ag/approvedag98.html>



debido al gran uso de semillas híbridas. El sector privado ya ha introducido variedades de maíz transgénico, con lo cual una parte importante del mercado de semillas se encuentra en los Estados Unidos y en la Argentina. En 1999, el maíz transgénico representaba cerca de la tercera parte de todo el maíz producido en los Estados Unidos. El panorama es totalmente distinto en lo que concierne al arroz: se cultiva ya en forma sumamente intensiva en diversos países en desarrollo y son estos países los que tienen, por gran diferencia, la mayor producción relativa de arroz y son los principales exportadores. La parte más importante de la labor de biotecnología en los cultivos se lleva a cabo en el sector público y está dirigida sobre todo a las necesidades de la agricultura en Asia y, en menor medida, a las de otros países en desarrollo.

Sólo ahora el sector privado está comenzando a realizar investigaciones que también podrían orientarse hacia Asia, según la evolución que haya sobre las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual y los adelantos en el desarrollo de híbridos de arroz. Es muy probable, por tanto que, después del maíz, el arroz sea el cultivo que se concentre en la producción transgénica en gran escala, sobre todo en los países en desarrollo. El trigo y otros cereales presentan también un cuadro diferente en el sentido de que se cultivan ya a nivel mundial y a menudo en zonas marginales (en términos de precipitaciones o de duración del período vegetativo). Sólo en los últimos tiempos el trigo ha adquirido interés para la investigación biotecnológica en el sector privado. Los esfuerzos en este sentido son menores que los que se dedican al maíz y pueden serlo inclusive en comparación con el arroz – debido a que el trigo se reproduce por autopolinización, y que sólo ahora se está conociendo el potencial de las semillas híbridas o de otros controles técnicos. La investigación biotecnológica ha sido aún menor con respecto a cereales menos importantes, como en el caso del mijo<sup>40</sup>. Por consiguiente se puede llegar a la conclusión de que pasará todavía mucho tiempo antes de que la biotecnología tenga repercusiones en la producción y el comercio de estos cereales, sobre todo en lo que respecta a ciertos países en desarrollo cuya alimentación básica depende de estos cereales tradicionales.

### **3.5 Cuestiones intersectoriales**

En los párrafos anteriores se ha hablado de los factores relacionados con los efectos directos del perfeccionamiento de la biotecnología en la estructura de la oferta y la demanda de cereales. Pero también las políticas nacionales que se establecen para abordar las cuestiones ambientales y de salud consiguientes a la evolución de la biotecnología pueden tener importancia, influyendo en parte en la rapidez y la orientación de la investigación biotecnológica y también en el comportamiento de los consumidores. Las negociaciones comerciales internacionales serán también significativas para sentar las pautas de las políticas del sector público relacionadas con la evolución y la aplicación de la biotecnología. En esta sección se examinan este tipo de cuestiones.

#### **3.5.1 Cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la bioseguridad**

La producción agrícola tiene importantes consecuencias en el medio ambiente que pueden verse modificadas por los cambios biotecnológicos en los cultivos. Para poder aprovechar los beneficios de las nuevas variedades, la Revolución Verde estuvo vinculada

---

<sup>40</sup> Charles Spillane, Recent Developments in Biotechnology as They Relate to Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Background Study Paper No. 9, Comisión de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, abril de 1999, sección 5.4, pág. 33.

directamente al empleo de insumos modernos, como los fertilizantes minerales y los plaguicidas. No parece probable que las nuevas variedades biotecnológicas entrañen en lo más mínimo los cambios en los insumos que estuvieron asociados a la Revolución Verde. Sin embargo, una reglamentación más rigurosa en materia de medio ambiente podría hacer que la investigación biotecnológica se concentre mayormente en técnicas que reduzcan algunos de los efectos ambientales negativos de la producción agrícola. Por ejemplo, las investigaciones que se ocupan de los piensos a base de cereales para limitar los residuos de fósforo y de nitrógeno en la producción ganadera, que representan un grave problema especialmente en zonas de producción intensiva, como es el caso de algunos países en desarrollo, podrían tener importantes resultados beneficiosos para el medio ambiente. Los cultivos biotecnológicos mejorados para aumentar la resistencia a la sequía y la salinidad, con ciclos vegetativos más breves, etc., son fuente de beneficios potenciales para el medio ambiente pues pueden redundar en un incremento de la producción con pocos insumos. Estos factores tendrán cada vez más importancia para la agricultura de los países en desarrollo conforme aumenten las necesidades de la producción debido al crecimiento de la población y a la mayor demanda de piensos.

Tal vez el principal factor limitativo posible para el desarrollo y la adaptación de los cereales biotecnológicos y también de otros cultivos se refiera a la bioseguridad, especialmente cuando se trata de la salud humana y del medio ambiente. En el caso de los cereales se han expresado preocupaciones acerca de la introducción del Bt en las semillas de maíz y sobre las posibles repercusiones para la salud humana y el medio ambiente. Este problema se ha planteado con relación al etiquetado de los productos del maíz que pueden haberse producido a partir de semillas que contienen el gen Bt. Además, dado que la aplicación generalizada de algunas de las nuevas tecnologías es relativamente reciente, sus efectos a largo plazo en la salud humana y en los ecosistemas acaban de comenzar a evaluarse y tomarán un cierto tiempo. Por tanto, es verosímil que a corto plazo la demanda de estos productos sea limitada mientras sigan subsistiendo estas incertidumbres.

Con la introducción de la producción en gran escala del maíz MG a mediados del decenio de 1990, la posibilidad de dividir o de determinar los productos con características nuevas o alteradas ha sido difícil y controvertida. El etiquetado de los productos MG en la venta al detalle, por ejemplo para informar a los consumidores acerca de una posible reacción alérgica, conlleva la capacidad de poder seguir el destino del producto desde la explotación y durante las fases de distribución, almacenamiento y elaboración, y en la actualidad los sistemas de comercialización de los cereales en la mayoría de los países no están en condiciones de cumplir con este requisito. Al respecto, es posible que los países en desarrollo tengan una ventaja en el sentido de que ciertos cereales todavía se comercializan en lotes pequeños y es posible dividir los productos. Además, actualmente no existe ningún método eficaz para clasificar y normalizar los cereales basándose en las características determinadas por la biotecnología<sup>41</sup>. Se trata de un requisito importante con el fin de que las industrias de transformación puedan hacer mezclas apropiadas, ya sea para productos alimenticios humanos o para piensos, así como para ofrecer a los agricultores incentivos adecuados a través de los precios para que produzcan cultivos biotecnológicos.

---

<sup>41</sup> Spillane, Sección 4.9, pág. 25.

### 3.5.2 *Acuerdos comerciales internacionales*

La evolución de la biotecnología no puede examinarse sin mencionar los acuerdos comerciales mundiales en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) son probablemente los principales instrumentos internacionales a través de los cuales las cuestiones relacionadas con la biotecnología y con el comercio pueden encontrar un punto de convergencia. En términos generales, el Acuerdo sobre MSF permite que los países importadores limiten el comercio sobre la base de pruebas científicas de posibles riesgos para la salud humana, las plantas y los animales, y/o de degradación del medio ambiente. Algunos países exigen el etiquetado de los productos alimenticios o de los componentes producidos mediante ingeniería genética mientras que otros no establecen este requisito. Es muy probable que este tipo de requisito para el etiquetado de los OMG se convierta en un tema de las negociaciones comerciales multilaterales o bilaterales en lo que respecta a la posibilidad de que represente un obstáculo al comercio<sup>42</sup>. Además, en el Protocolo sobre Bioseguridad patrocinado por las Naciones Unidas, que no llegó a aprobarse en febrero de 1999, se exigía a los países exportadores de productos MG que contasen con la aprobación del país importador antes de efectuar un envío. Requisito éste que fue rechazado por los principales países exportadores de cereales. Desafortunadamente, la mayoría de los países en desarrollo han desempeñado un papel secundario en estas negociaciones, y sus intereses y necesidades no han sido tenidos en debida cuenta. Sin embargo, esta situación podría cambiar en la próxima ronda de la OMC ya que algunos países en desarrollo han expresado el deseo de participar plenamente en las discusiones.

### 3.6 **Repercusiones de la biotecnología en los países en desarrollo**

Para aumentar los rendimientos y la producción, la Revolución Verde se ocupó principalmente de los adelantos tecnológicos y de los sistemas de explotación agrícola, como el manejo integrado de plagas. Esta orientación contribuyó a la disminución de las importaciones y, en algunos casos, al desplazamiento del interés de ciertos países hacia las exportaciones. En la medida que las nuevas biotecnologías permitan aumentar la producción de cereales en un país con déficit de alimentos podrían reducir la dependencia de las importaciones. Se prevé también que los adelantos en la biotecnología disminuirán los costos de producción y, en algunos casos, los de transformación, mejorarán la calidad de los productos tradicionales y/o darán lugar a la creación de nuevos usos de los cereales. A largo plazo, estas perspectivas podrían sentar nuevas bases para la producción de cereales con organismos modificados genéticamente (OMG). Desde el punto de vista de la oferta, los adelantos en la biotecnología que se examinan en este documento pueden traducirse en una disminución de los precios unitarios, según la *estructura de los mercados de productos básicos*, mediante la reducción de los costos o el aumento de los rendimientos, o ambas cosas. Ello puede redundar en una ventaja competitiva para los agricultores y los países que utilicen las nuevas tecnologías. A corto plazo, la biotecnología tendrá casi seguramente el efecto de reforzar la competitividad de los países exportadores de cereales de las zonas templadas que son los más importantes actualmente.

---

<sup>42</sup> Spillane, pág. 25.

Sin embargo, a largo plazo, y dado que los rendimientos a menudo son mucho más bajos en los países en desarrollo, las mejoras que se logren en la productividad gracias a las nuevas tecnologías pueden ser relativamente mayores en esos países que las que se logran actualmente en muchos de los principales países productores. No cabe duda que los países en desarrollo disponen de amplias zonas en que se podrían utilizar estos mejoramientos tecnológicos<sup>43</sup>, ya que muchos de estos adelantos biotecnológicos que favorecen la capacidad de producir cereales en zonas que no se han utilizado antes para estos cultivos pueden traducirse en un aumento de la producción total en regiones en que ciertos cultivos se ven limitados por las condiciones climáticas y de los suelos. Por ejemplo, es posible que la capacidad de adaptar el trigo a regiones más áridas, o en regiones que tienen modalidades diferentes de invernada y de período de fotosensibilidad, amplíe las posibilidades de producción. Además, las nuevas biotecnologías también podrían crear variedades más resistentes a la sequía con la consiguiente disminución de la inestabilidad en los rendimientos. En este caso, el efecto a corto plazo de la utilización de la tecnología sería el logro de una mayor estabilidad de la producción en los países en desarrollo. Aparte de los beneficios en la producción, las nuevas tecnologías también pueden limitar las pérdidas poscosecha y mejorar la eficacia de la elaboración, lo cual sería sumamente beneficioso para los países en desarrollo que sufren de escasez crónica de alimentos.

Sin embargo, los cereales modificados para producir ciertas características en forma más eficiente también podrían competir con los cultivos que se cultivan en forma tradicional con el mismo fin. Por ejemplo, los cultivos alternativos biotecnológicos podrían sustituir los cultivos de alto rendimiento en amiláceos (energéticos), como el azúcar y la yuca, sobre todo para fines industriales y de alimentación animal. Aunque estos cultivos tienen esencialmente las mismas posibilidades desde el punto de vista industrial, como en el caso de los cereales secundarios (sobre todo el maíz), en general la investigación les presta menos atención. Como es lógico, esta situación afectaría la relación comercial que existe entre estos cultivos, que son producidos sobre todo en los países en desarrollo. Se trata de una cuestión que los países en desarrollo deben examinar de manera estratégica en términos de *costos de oportunidad*.

### **3.7 Opciones políticas de los países en desarrollo en materia de biotecnología**

Los países en desarrollo saben que la innovación tecnológica y su difusión son de vital importancia para promover el crecimiento económico y mejorar su competitividad, están vivamente interesados en evitar que aumente su desfase tecnológico con respecto a los países desarrollados y consideran que la biotecnología tiene una importancia estratégica. La evolución del marco en que se desarrolla y difunde la biotecnología agrícola tiene consecuencias significativas tanto para la creación y aplicación de las nuevas tecnologías en los países en desarrollo como en lo relativo a la transferencia de tecnologías a nivel internacional. Entre los obstáculos que este marco nuevo y en evolución encuentra en los países en desarrollo, en comparación con la difusión de las tecnologías de la anterior Revolución Verde, figuran los siguientes: 1) las dificultades presupuestarias debidas al ajuste estructural y a la liberalización, acompañadas por el estancamiento de las inversiones en investigación agrícola; 2) las funciones que desempeñan el sector público y el sector privado; 3) la menor contribución del sistema internacional de investigación agrícola, no sólo debido a la incertidumbre respecto de un futuro apoyo financiero, sino también por la posibilidad de

---

<sup>43</sup> James (*op. cit.*, 1998).

que no puedan estar en primer plano en la evolución de la biotecnología; y 4) la mayor protección de los derechos de propiedad intelectual, y de otros acuerdos internacionales<sup>44</sup>.

Se deben desarrollar las capacidades y las instituciones locales ya sea que los países en desarrollo importen productos biotecnológicos o traten de desarrollar sus propios productos (o que haya una combinación de ambas cosas). Las tecnologías biológicas que se están creando son cada vez más costosas para los países en desarrollo pues entrañan un alto nivel de capacidad científica y de conocimientos especializados, así como equipos cada vez más avanzados y costosos. También para su aplicación se necesita una capacidad de gestión de alto nivel por parte de los agricultores. Los nuevos métodos biotecnológicos representan un poderoso conjunto de instrumentos que en un comienzo servirán para complementar otras técnicas pero no para sustituirlas. Por lo tanto es importante que se refuercen las capacidades en las técnicas necesarias para dar mayor impulso a la biotecnología, como el mejoramiento fitogenético, etc., antes de desviar una proporción mayor de los escasos recursos disponibles hacia la investigación biotecnológica.

Dada la escasez de recursos humanos y financieros de muchos países en desarrollo se debe tratar de crear las condiciones para que los esfuerzos de la investigación no sean vanos y para aumentar las posibilidades de que su éxito lleve a la difusión de la biotecnología. Para ello habrá que concentrarse en unos pocos y escogidos aspectos que presentan problemas, en lugar de que haya una proliferación de proyectos de investigación y una dispersión, o incluso duplicación, de las actividades de investigación como sucede actualmente<sup>45</sup>. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las limitaciones que encuentran la transferencia y la difusión de las tecnologías, ya sea que se trate de procedimientos normativos a nivel de producción, de insuficiencias en el sector de las semillas, o de problemas de aceptación por parte de los agricultores y consumidores. Deberán reforzarse también las relaciones y la interacción entre los proyectos de investigación biotecnológica, las instituciones de investigación pertinentes, las comunidades de investigación biotecnológicas y agrícolas, y entre las instituciones de investigación públicas y el sector privado<sup>46</sup>.

Para los países en desarrollo los beneficios económicos de la biotecnología no son claros ni fáciles de entender. No obstante, los Artículos 15, 16 y 19 del *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, que se ocupan del acceso a la biodiversidad y la repartición de los beneficios y de la transferencia de tecnología, confieren a los países en desarrollo un elevado poder discrecional en lo que respecta a la amplitud y manera en que esos países reglamentan el acceso a la biodiversidad y la participación en el desarrollo y comercialización de productos. Por consiguiente, es importante que al determinar el nivel de la posible demanda de nuevas tecnologías, los países en desarrollo evalúen la ventaja comparativa de las biotecnologías respecto de las tecnologías existentes. Asimismo, es importante que se dediquen mayores esfuerzos a la evaluación de la tecnología y a la mejora de las metodologías de que se dispone para tal fin.

Es evidente que no puede haber un único plan maestro que rijan las políticas de biotecnología agrícola. Cada país en desarrollo deberá formular su propia estrategia o política para el desarrollo de la biotecnología en la agricultura. Sin embargo, deberán establecerse

---

<sup>44</sup> C. Juma and A. Gupta, *Biotechnology for Developing-Country Agriculture: Problems and Opportunities* (IFPRI Focus 2, Brief 6 or 10, 1999). IIPA.

<sup>45</sup> C. Brenner and J. Komen (*op. cit.*, 1994).

<sup>46</sup> Per Pinstруп-Andersen, *Biotechnology for Developing-Country Agriculture: Problems and Opportunities* (IFPRI Focus 2, Brief 9 or 10, 1999). IIPA.

intervenciones en materia de políticas y cumplirse un cierto número de condiciones para que los países puedan evitar los riesgos implícitos en el enfoque científico y asegurar que la investigación biotecnológica esté al servicio de la agricultura y de los productores agrícolas.

- Las políticas y los programas biotecnológicos deberán integrarse en un contexto sectorial y en el marco de los problemas que enfrentan la agricultura y la investigación agrícola, en un sentido bien definido de los aspectos específicos que presentan problemas y en los que la biotecnología podría aportar su contribución. La biotecnología por sí misma tiene pocas posibilidades de contribuir en las mejoras agrícolas si no se presta la debida atención a las políticas en conjunto, incluidas las políticas adecuadas de precios, y a las instituciones que son necesarias para un desarrollo agrícola sostenible.
- Al tomar decisiones sobre la asignación a la biotecnología de los escasos recursos humanos y financieros de que se dispone, deberá prestarse más atención a la evaluación de la demanda real de productos biotecnológicos nuevos, especialmente a nivel de los productores agrícolas o de determinados productos básicos. De tal manera se facilitará la determinación de las funciones que deben asignarse a los sectores público y privado, tanto en lo relativo a la coherencia de las políticas de inversión en biotecnología como al ensayo, seguimiento y difusión de los productos biotecnológicos, y los gobiernos podrán disponer de indicaciones claras sobre las tecnologías que entrañan cambios en las prácticas de gestión a nivel de las explotaciones y las que no disponen aún de buena salida.
- Otra condición es el reforzamiento de los vínculos y de las redes que se ocupan del desarrollo y la distribución de productos biotecnológicos, así como de las interesadas en el establecimiento y difusión de información sobre biotecnología. Estos vínculos deberán promoverse a todos los niveles, ya sean formales o informales. Por ejemplo, en la India se ha creado un Parque biotecnológico de Jubilee dedicado a las mujeres con el objeto de fomentar entre las empresarias el establecimiento de empresas biotecnológicas. Deberán hacerse esfuerzos desde el principio para involucrar a las instancias decisorias públicas y privadas adecuadas (incluidos los agricultores) y a la comunidad científica en la determinación de una estrategia nacional coherente.
- Una condición final, y esencial, que deberá cumplirse es la de la creación de capacidad nacional, ya sea en términos de recursos humanos, de financiación, o de desarrollo institucional. Sean cuales sean las decisiones políticas que se adopten con respecto a la biotecnología, los países en desarrollo deberán prestar la debida atención a los aspectos mundiales de la bioseguridad contenidos en el Acuerdo sobre MSF y el Acuerdo sobre los ADPIC. Deberán existir procedimientos de evaluación de riesgos tanto para los procesos y productos biotecnológicos importados como para los que se producen a través de la investigación local.

Los países en desarrollo deberán reforzar su capacidad para hacer frente a estos problemas. En algunos casos habrán de hacerse cambios mínimos en la legislación en materia de patentes, en los reglamentos sanitarios, en los métodos de ensayo, etc., mientras que en otros deberán crearse nuevas estructuras para tratar estos problemas. También deberán aplicarse, seguirse y poner en vigor las directrices o leyes sobre bioseguridad que sean pertinentes, el Acuerdo sobre MSF y el Acuerdo sobre los ADPIC, y también, por consiguiente, recursos financieros y asesoramiento técnico y legal. Es importante que se

hagan mejoras en este sector pues la falta de instituciones adecuadas sigue siendo un obstáculo a las inversiones y al progreso de la introducción y difusión de materiales modificados genéticamente.

Para terminar, en los casos en que los sistemas del sector público ya no cumplan las funciones que tenían precedentemente a causa de la liberalización del mercado, y en que los mercados de tecnología aún no estén plenamente desarrollados, podrán necesitarse otros mecanismos, cuando se trata de tecnologías de *bien público*, para transferir y difundir la tecnología en la agricultura de los países en desarrollo, y para ello se deberán involucrar diversos asociados públicos y privados.

### **3.8 Resumen y conclusiones**

Las tecnologías que se han desarrollado tienen generalmente por objetivo reducir los costos de producción de los cereales. Los cultivos a que se ha prestado mayor atención han sido los que tienen buenas perspectivas de ser más rentables para los productores respecto de las variedades tradicionales, y para cuyo cultivo los agricultores comerciales usan en forma intensiva híbridos y sustancias químicas agrícolas. En lo que respecta a los países en desarrollo los beneficios son aún muy lejanos. Sin embargo, si la investigación biotecnológica del sector público toma impulso y los resultados redundan en beneficio de los países en desarrollo, ello podría traducirse en mejoras de la situación de la seguridad alimentaria de estos países a través de tecnologías desarrolladas para estabilizar la producción de los cereales y ofrecer la posibilidad de producir en zonas marginales que antes se veían limitadas por las condiciones climáticas y de los suelos. Casi seguramente, y a pesar de los importantes esfuerzos del sector público, las tecnologías dirigidas a los mercados de cereales de los países desarrollados se extenderán con más rapidez, por lo menos en un comienzo, que las relacionados con la agricultura de los países en desarrollo. Es probable que desde el punto de vista de los países en desarrollo el aspecto fundamental sea si convenga que también los productores de los países en desarrollo adopten las tecnologías elaboradas para condiciones específicas en los países desarrollados. Al respecto, parece sumamente necesario poder contar con una mayor investigación financiada por el sector público, que con toda probabilidad redundaría en beneficio de la producción de cereales de los países en desarrollo.

**ÍNDICE DE PAÍSES**

Albania 19, 20	Letonia 6, 16
Argelia 1	Lituania 11, 20
Argentina 11, 20, 36	Macedonia, República Yugoslava de 19
Australia 11	Madagascar 1
Bangladesh 2, 8, 13, 20	Malasia 3, 8, 18
Bosnia 19	Marruecos 13
Brasil 8, 11, 16, 20	México 4, 8
Bulgaria 11, 20	Mozambique 2
Canadá 7, 17	Myanmar 8, 10, 18
Colombia 11	Nicaragua 15
Corea, República de 3, 15	Nigeria 13
Costa Rica 4, 8, 15	Noruega 9
Côte d'Ivoire 1	Nueva Zelandia 17
Croacia 19	Pakistán 4, 8, 14
Chile 16	Polonia 6, 9, 16, 20, 21
China 2, 9, 13, 19	República Checa 16, 20
Ecuador 16	Rumania 11, 16, 21
Egipto 1, 12, 19	Rusia, Federación de 6, 7
Eslovaquia 16, 20	Samoa 8
Eslovenia 12, 16, 19	Siria 8
Estados Unidos de América 7, 13, 16, 17, 18, 33, 35, 36	Sri Lanka 4, 15
Estonia 5,16,20	Sudáfrica 13, 18
Filipinas 4, 10, 15	Suiza 9
Ghana 1	Suriname 4
Guinea 2	Tailandia 4, 10, 15, 18
Guyana 4	Tanzanía 18
Hungría 6, 16, 17, 20	Trinidad y Tabago 4, 15
India 2, 8, 10, 13, 17, 19, 41	Ucrania 7, 12
Indonesia 8, 10, 13, 18	Uganda 18
Irán, República Islámica del 3, 8, 14, 19	Viet Nam 10, 11, 15, 17, 18, 19
Jamaica 15	Zimbabwe 2
Japón 3, 9, 10, 14, 17, 19, 26	CE 6, 8, 12, 17, 18, 19, 20
Kenya 12, 18	



## ÍNDICE DE LOS NÚMEROS ANTERIORES DE ESTE EXAMEN

### Número de 1990-91

1. Examen de la evolución de las políticas nacionales sobre cereales
2. Novedades en materia de política en Europa oriental y la URSS
3. Legislación agraria reciente en los Estados Unidos
4. Implicaciones del Mercado Común Único de la Comunidad Europea

### Número de 1991-92

1. Examen de la evolución de las políticas nacionales sobre cereales
2. La reforma de la Política Agraria Común de la Comunidad Europea
3. La política arrocerera en China: tendencias en el pasado y perspectivas para el futuro

### Número de 1992-93

1. Examen de la evolución de las políticas nacionales sobre cereales
2. Examen de las políticas nacionales de existencias de cereales
3. La política arrocerera de Pakistán: Evolución reciente

### Número de 1993-94

1. Examen de la evolución de las políticas cerealistas nacionales
2. La política de bandas de precios en América Latina
3. Políticas cerealistas en México y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte
4. La Ronda Uruguay y el comercio mundial de cereales

### Número de 1994-95

1. Examen de la evolución de las políticas cerealistas nacionales
2. Examen de los compromisos contraídos en el sector cerealista en virtud del Acuerdo de la Ronda Uruguay
3. La política arrocerera de Viet Nam

### Número de 1995-97

1. Examen de la evolución de las políticas cerealistas nacionales
2. Examen de las principales novedades en materia de políticas para el sector de las semillas oleaginosas, 1995-97
3. Examen de la legislación agraria de 1966 en los Estados Unidos

### Número de 1997-98

1. Examen de las novedades registradas en las políticas cerealistas nacionales
2. Empresas estatales de comercio de cereales
3. Políticas de subvenciones a los alimentos en los países en desarrollo